



Fondo de Estabilización
de Precios del Azúcar



Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar

Junio 15 de 2022

Objetivos

A close-up photograph of several sugarcane stalks. The stalks are light green and yellowish, showing the characteristic segmented structure. The leaves are long and narrow, with a vibrant green color. The background is slightly blurred, emphasizing the texture and color of the sugarcane.

Dar a los miembros del comité directivo una aproximación al mercado internacional del azúcar y una información general sobre la operación del mecanismo de estabilización del sector.

Agenda

A close-up photograph of several sugar cane stalks. The stalks are light yellowish-brown with distinct nodes. Green leaves are visible in the foreground and background, some in sharp focus and others blurred. The lighting is bright, suggesting an outdoor setting.

- Mercado internacional del azúcar.
- Funcionamiento FEPA



Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar



Fondo de Estabilización
de Precios del Azúcar

Junio de 2022

Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar

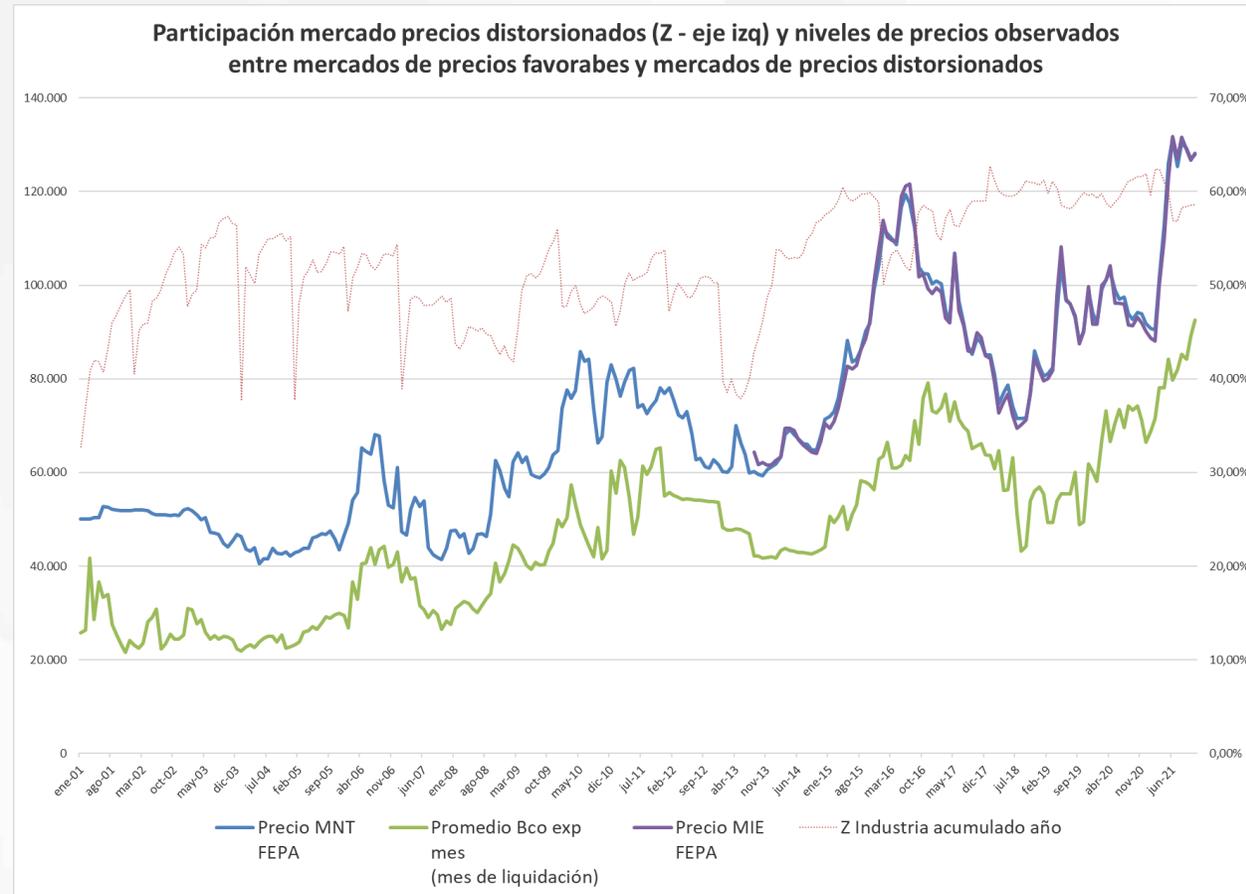
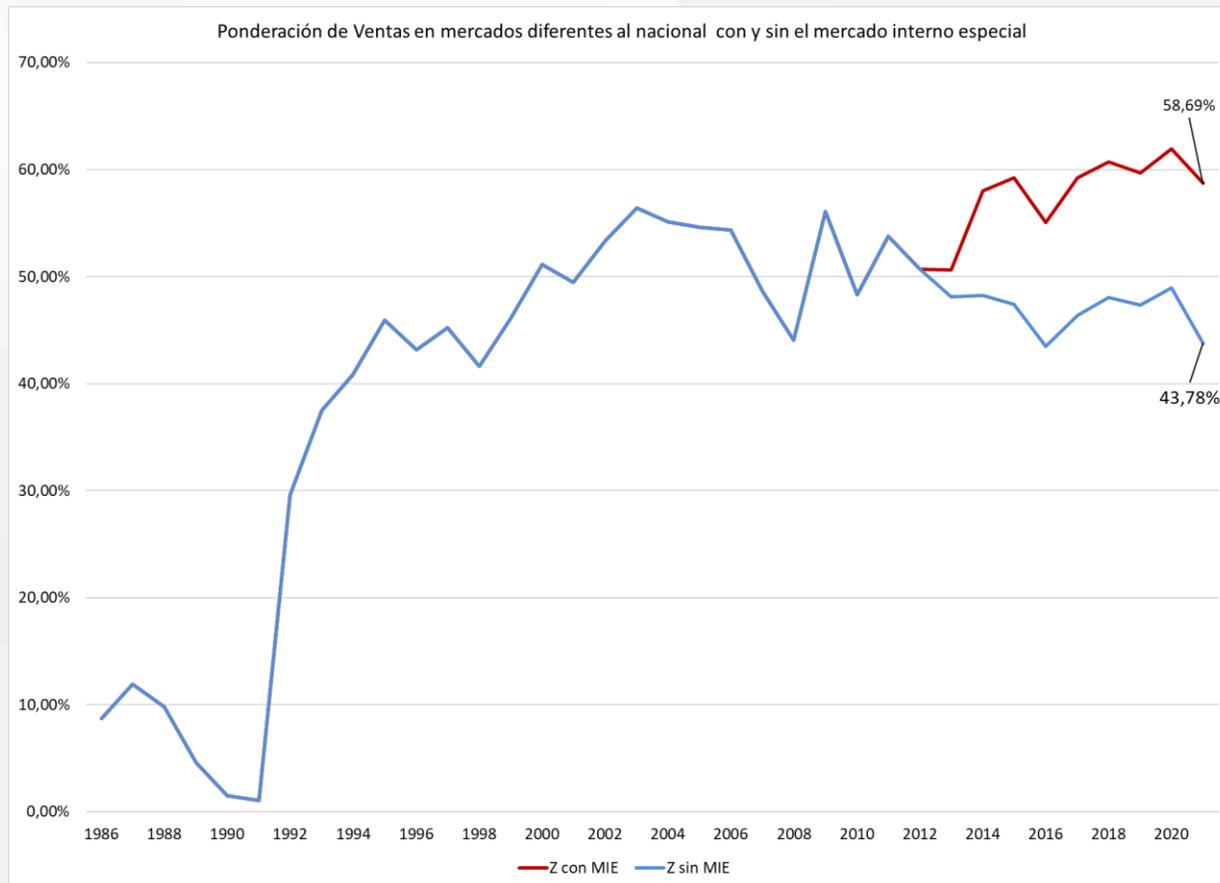
- Contexto
- Descripción y objetivos del fondo
- Estructura y roles del FEP de azúcar
- Beneficios del FEPA
- Descripción de la metodología de liquidación



El mercado de azúcar colombiano

La producción excede ampliamente la demanda interna tradicional.

Mercados con diferentes niveles de precios, dadas las distorsiones existentes.



El mercado de azúcar colombiano

Precios internacionales distorsionados por políticas comerciales, requisitos sanitarios tanto de productores como de consumidores; además de una alta participación de capital de riesgo

Colombia es un tomador de precios en los mercados internacionales, dada su baja participación en el mismo.

La oferta nacional excede ampliamente la demanda de los mercados de mejores precios



Precios internos del azúcar superan de manera importante los precios observados en las bolsas internacionales, incluido el de Colombia.

Mayor crecimiento mundial de la oferta sobre el de la demanda, que presionan el precio internacional a la baja y por ende los nacionales.

Estructuralmente, los precios internacionales no cubren los costos de producción

La operación de los instrumentos de política ayudan a la formación del precio nacional, apalancando la producción y la obtención de ingresos remunerativos.



Para hacer frente a las distorsiones del mercado internacional, Colombia aplica mecanismos de estabilización

El Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP):

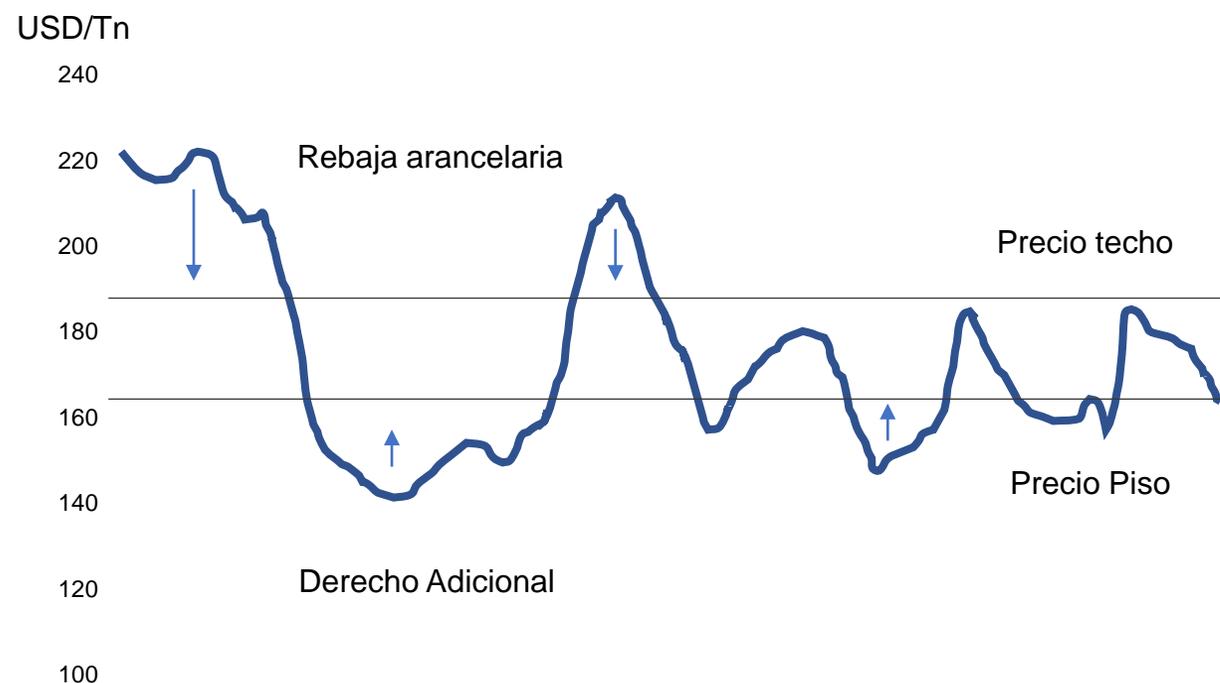
- Creado en el marco de la CAN en 1994, con el objetivo principal de *“estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios caracterizados por una marcada inestabilidad de sus precios internacionales, o por graves distorsiones de los mismos”*.

El Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar (FEPA):

- Se puso en marcha en 2001 en virtud de la ley 101 de 1993, cuyo artículo 1 establece lo siguiente: *“PROPÓSITO DE ESTA LEY. Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales”*.

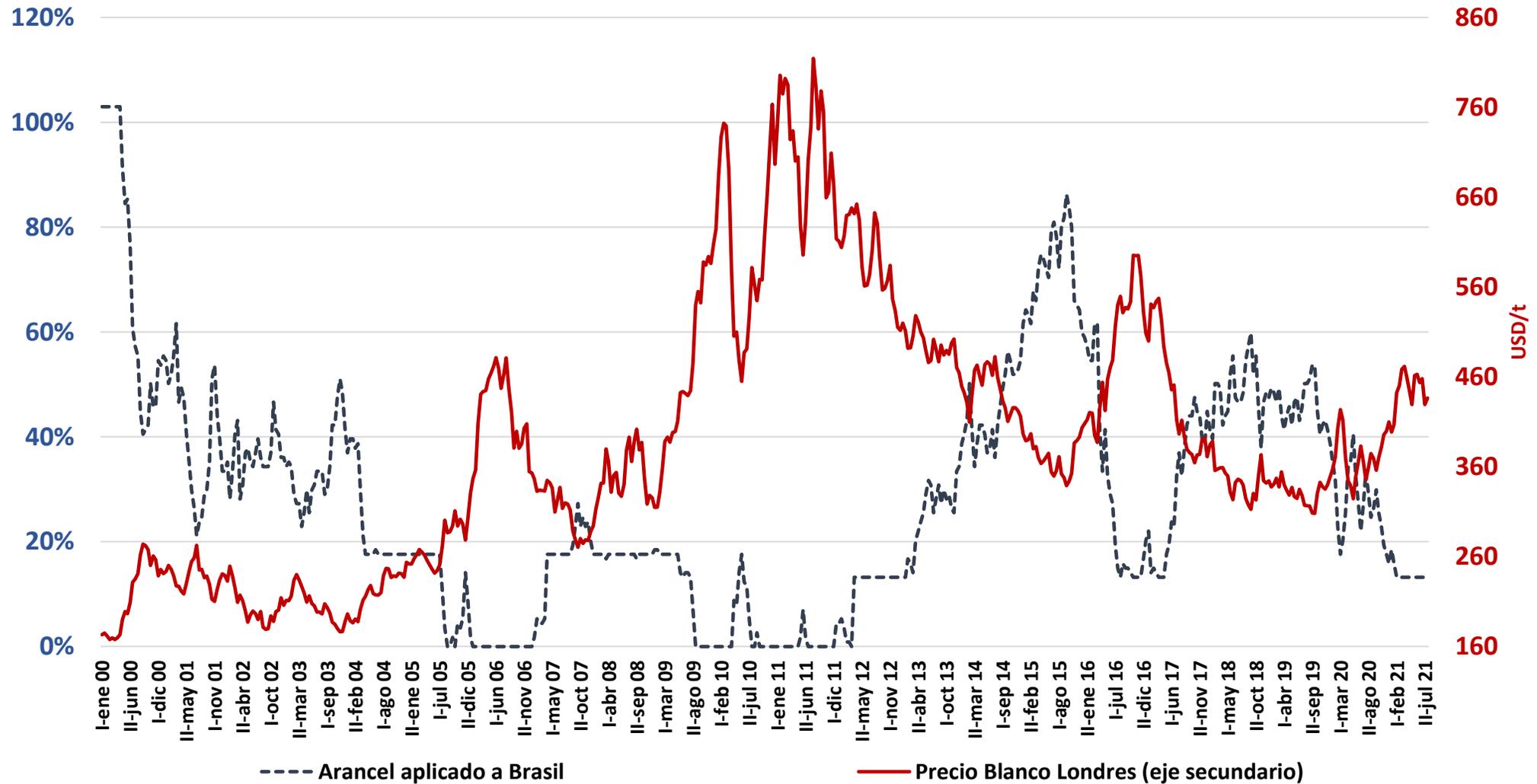
El SAFP fue establecido a través de la Decisión 371 de la Comunidad Andina de Nacional (CAN), con el objetivo de:
estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios caracterizados por una marcada inestabilidad de sus precios internacionales, o por graves distorsiones de los mismos.

Para estabilizar el costo de importación en beneficio de productores y consumidores, existe el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP)



Fuente: Comunidad Andina de Naciones

El SAFP estabiliza el costo de importación mediante un arancel contra cíclico



Fuente: para arancel DIAN y CAN. Para pisos y techos, CAN. Para precio de la Bolsa de Londres, Bloomberg



¿Por qué un FEP para el azúcar?

Porque existe alta distorsión en los mercados internacionales.

Dados los niveles de producción y participación de Colombia en el mercado de azúcar, es un tomador de precios.

Porque la producción excede ampliamente la demanda interna tradicional.

Porque se debe procurar que los esquemas de estabilización adoptados lleguen al productor.

Porque se debe regular la oferta de producto en el mercado tanto de hogares como industrial, reduciendo la especulación de precios y el acaparamiento.

Porque es un sector con alto impacto socioeconómico en sus zonas de influencia.

Para mantener una actividad agrícola estable y sostenible en el tiempo.



¿Para qué un FEP para el azúcar?

Mantener una oferta permanente de azúcar para los diferentes mercados.

Mantener una oferta regular de caña por parte de los cultivadores, que permite obviamente mantener la oferta de azúcar.

Aumentar la calidad y el valor de las exportaciones.

Mantener el empleo de calidad generado por el sector, que se refleja en mejores condiciones de vida en los municipios azucareros frente a otros municipios de producción agrícola.

Mantener el uso lícito de la tierra.

Contener el desplazamiento de grupos ilegales.

Mejorar la calidad del aire a través de la producción de biocombustibles, que reducen la emisión de CO₂.

Aumento en la generación de energía, generando excedentes que se venden a la red nacional.



Marco legal

Son instrumentos de política económica, creados con la ley 101 de 1993, que desarrolla los artículos 64 y 65 de la constitución relacionados con la producción de alimentos y el mejoramiento de las condiciones generales al productor agropecuario.

El FEP de azúcar se organizó por el gobierno a través del decreto 569 de 2000 y está operando desde enero 1º de 2001. (Hoy Decreto 1471 de 2015).

Los Fondos de la ley 101 de 1993 (fomento y estabilización) están exceptuados de la ley de competencia (art. 31 de la ley 1340 de 2009), de acuerdo a los términos establecidos en la ley.

Deben cumplir los aspectos de control del Decreto 2025 de 1996 del MADR. (Hoy Decreto 1471 de 2015).

Los miembros del comité directivo deben elegirse a través de medios democrático (hoy en proceso de reglamentación a través de Decreto)

El comité directivo expide actos administrativos (Resoluciones) que establecen el marco operativo para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar

- Contexto
- Descripción y objetivos del fondo
- Estructura y roles del FEP de azúcar
- Beneficios del FEPA
- Descripción de la metodología de liquidación



Fondos de Estabilización de Precios

Qué son

Son instrumentos de intervención del estado en el mercado, creados a través de la Ley 101 de 1993, en su capítulo VI, que desarrolla los artículos 64 y 65 de la constitución relacionados con la producción de alimentos y el mejoramiento de las condiciones generales al productor agropecuario. Están exceptuados de la ley 1340 de 2012 (Ley de competencia)

Están en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y normalmente su administración está delegada en una entidad privada representativa del sector.

Tienen objetivos y alcances diferentes a los fondos de Fomento, aunque la Ley permite e incluso prevé su interrelación.

Los organiza el gobierno, de acuerdo a las características de cada sector agrícola. En el país hay actualmente Fondos de estabilización para la carne y leche, algodón, palma de aceite, cacao, azúcar y café. (Azúcar con el Decreto 569 de 2000, compilado en el 1071 de 2015)

Cómo operan

Los instrumentos básicos de las operaciones de estabilización son dos:

Cesiones

- Es **una contribución parafiscal**, a cargo del productor, que debe pagar cuando el precio al cual vende una unidad objeto de estabilización excede el precio de referencia.

Compensaciones

- Es el pago que el Fondo debe pagar al productor, cuando el precio al cual vende una unidad objeto de operaciones de estabilización es inferior al precio de referencia.



Definidas por ley 101 de 1993:

- Procurar un ingreso remunerativo para el productor.
- Regular la producción nacional
- Incrementar las exportaciones
- Generar indiferencia en el ingreso percibido por el productor, ya sea que éste efectúe sus ventas en mercados de precios distorsionados, o en mercados de precios más favorables o en una mezcla de ellos, preservando para sí el valor agregado a sus productos .

Diseño normativo para el cumplimiento de la ley:

- Que las políticas comerciales definidas por el estado colombiano beneficien al sector agroindustrial de la caña (SAFP y acuerdos comerciales)

Por finalidad

Objetivos del FEPA

Política de estabilización

Generar indiferencia entre los ingresos obtenidos al vender en los mercados de precios más favorables o en los mercados de precios menos favorables, dado que:

- En el mismo tiempo se presentan situaciones de precios favorables y no favorables, dependiendo en esencia del mercado al cual se destina el producto.
- La alta distorsión y variación de los precios, que implican cambios en términos absolutos y relativos muy grandes en periodos cortos.



Para reducir la presión de oferta sobre los mercados de mejores precios, que podría generar una disminución del precio doméstico al nivel del precio de exportación. Esto aporta a mejorar el ingreso del sector y por ende a mejorar su rentabilidad.



Un periodo prolongado de bajos precios puede llevar a reducciones importantes en la oferta, destruyendo el encadenamiento productivo del azúcar, su generación de empleo, divisas y bienestar para la región. (regular la producción)



Aunque la operación del FEPA no incide sobre los precios en los mercados internacionales, apalca las ventas en los mercados de precios bajos (alcohol, conjuntas, exportaciones), existiendo un arbitraje entre los mercados sujetos a estabilización (incrementar las exportaciones)

¿Por qué el principio de indiferencia?

Estructura de Mercados del FEPA

Y

**Mercado Nacional
Tradicional**



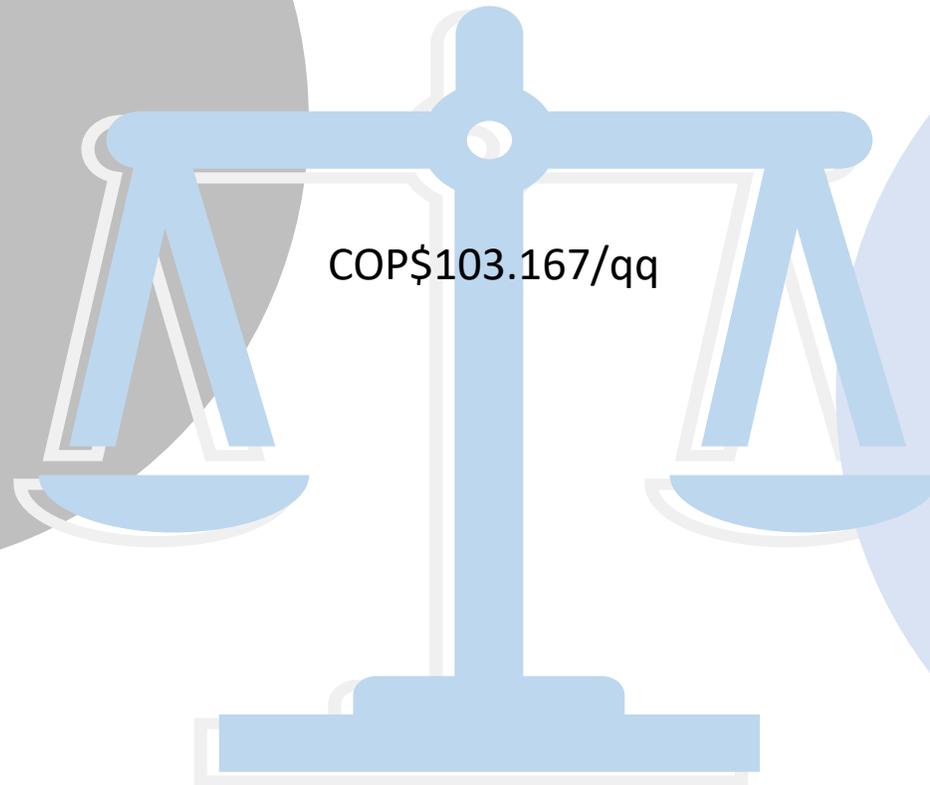
Z

- **Mercado Interno Especial**
- **Otros Mercados:**
 - Materias Primas
 - Exportación conjunta
 - Exportación
- **Alcohol equivalente en azúcar (después se retira a través del ajuste lambda)**

Estructura de Mercados del FEPA

Y

**Mercado Nacional
Tradicional
19.831.509qq
COP\$120.428**



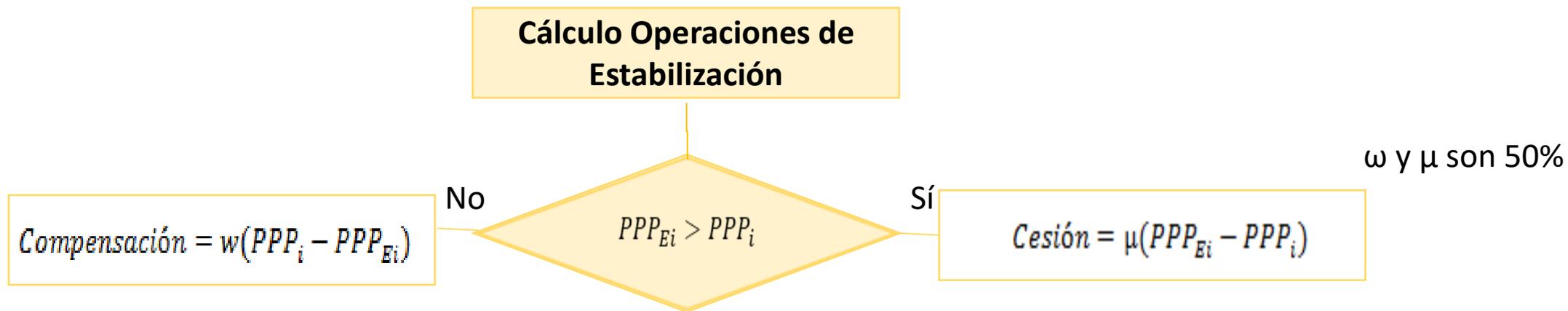
COP\$103.167/qq

Z

- **Mercado Interno Especial**
 - 7.415.396qq
 - COP\$110.322
- **Otros Mercados:**
 - 14.419.153qq
 - COP\$77.417

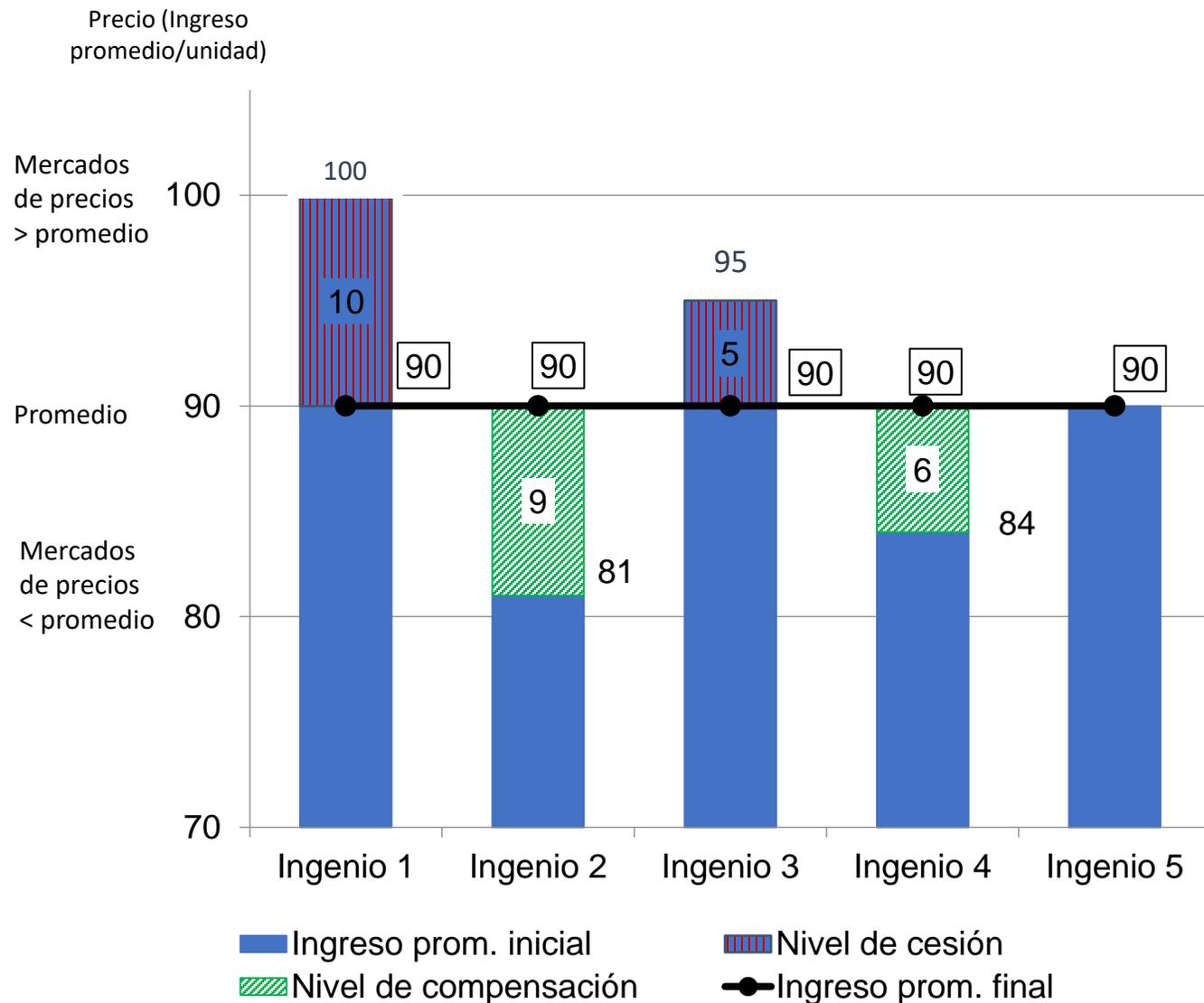
Esquema general de la liquidación del FEPA

La cesión o la compensación es un porcentaje (50%) de la diferencia entre el precio promedio ponderado de referencia para un productor i (PPP_i) y el precio que formó el ingenio que depende de las decisiones que tomó sobre cuáles mercados atender o precio promedio de venta para estabilización (PPP_{Ei})



$$PPP_{Ei} = \frac{A + B + C}{Um_i}$$

$$PPP_i = \text{Pref.}M_{NT} * Y + \text{Pref.}M_{IEOM} * Z$$



El Fondo de Estabilización de Precios es un complemento del sistema de franjas de precios

El FEPA está diseñado para generar indiferencia en el ingreso que percibe un ingenio, sin importar si sus ventas las efectúa en los mercados de mayores precios o en los mercados de menores precios.

Así, se disminuye la presión de la oferta sobre los mercados de precios altos, de manera que funcione el mecanismo de estabilización del SAFP y se preserve la actividad productiva de los agricultores y los procesadores.

Si no existiera el FEPA, habría pérdida de bienestar social

Precio doméstico actual con FEPA = Costo de importación (mercado en equilibrio)

Sin FEPA:

Precio doméstico pos-FEPA = Costo de importación (mercado en equilibrio)

Periodo de “ajuste”

Precio doméstico de transición = precio internacional (el cual no cubre los costos de producción).

Balance final:

- Se reduce la producción de caña, azúcar y energía.
- Desaparecen las exportaciones (USD 322 millones al año).
- Fuerte crisis en el sector panelero

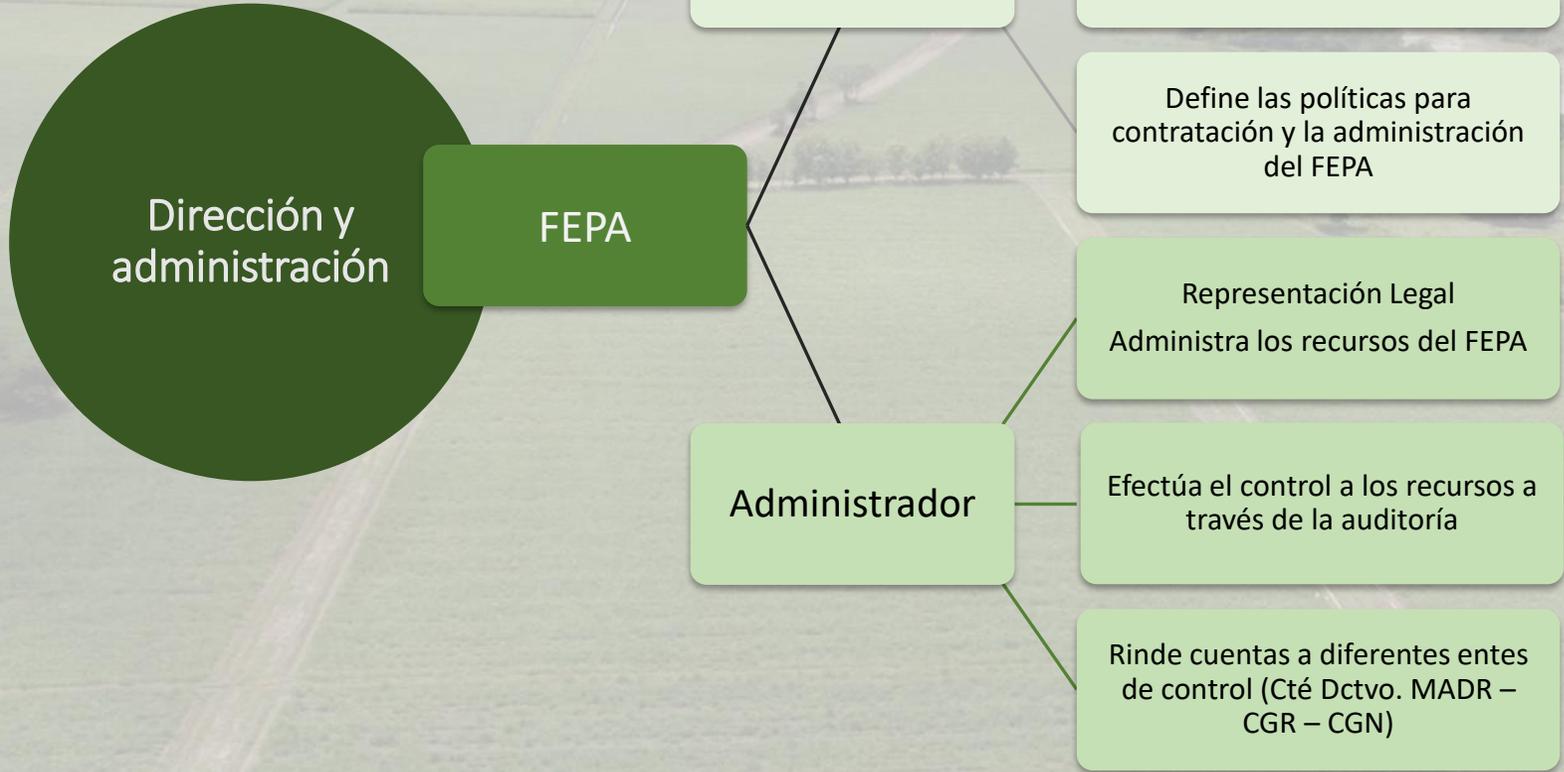
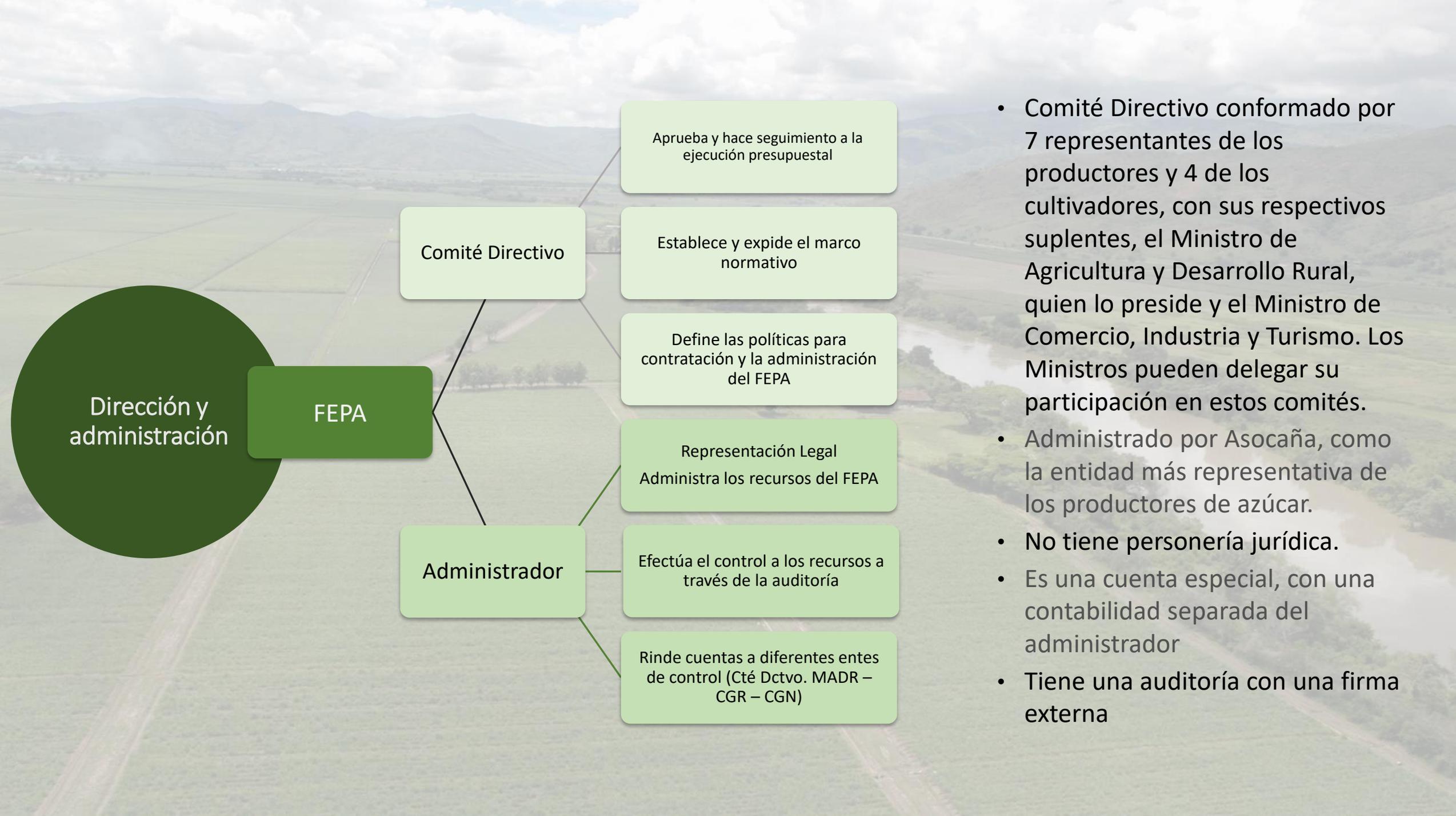


“Al no tener incidencia sobre el precio de equilibrio doméstico, la eliminación del FEPA causaría una menor producción de azúcar, menor generación de empleos y al no haber exportaciones de azúcar se generarían menos divisas, pero los consumidores locales enfrentarían el mismo precio original en el largo plazo, lo que resultaría, desde una perspectiva de equilibrio parcial, en una pérdida de bienestar para la sociedad”.

Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar

- Contexto
- Descripción y objetivos del fondo
- Estructura y roles del FEP de azúcar
- Beneficios del FEPA
- Descripción de la metodología de liquidación





- Comité Directivo conformado por 7 representantes de los productores y 4 de los cultivadores, con sus respectivos suplentes, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien lo preside y el Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Los Ministros pueden delegar su participación en estos comités.
- Administrado por Asocaña, como la entidad más representativa de los productores de azúcar.
- No tiene personería jurídica.
- Es una cuenta especial, con una contabilidad separada del administrador
- Tiene una auditoría con una firma externa

Toma de decisiones



La aprobación dentro del comité requiere mayoría calificada del 65% aproximado al entero mayor.



El gobierno participa a través de dos ministerios (MADR y MinCIT), los cuales han votado en forma positiva el marco regulatorio vigente.



Asocaña no tiene voto en el comité directivo.



El MADR debe votar en forma positiva en los siguientes casos:

El porcentaje de la diferencia entre el precio del mercado y los precios de referencia a cobrar para efectos de definir las cesiones y compensaciones.

El presupuesto y sus modificaciones.

La designación de la firma de auditoría.

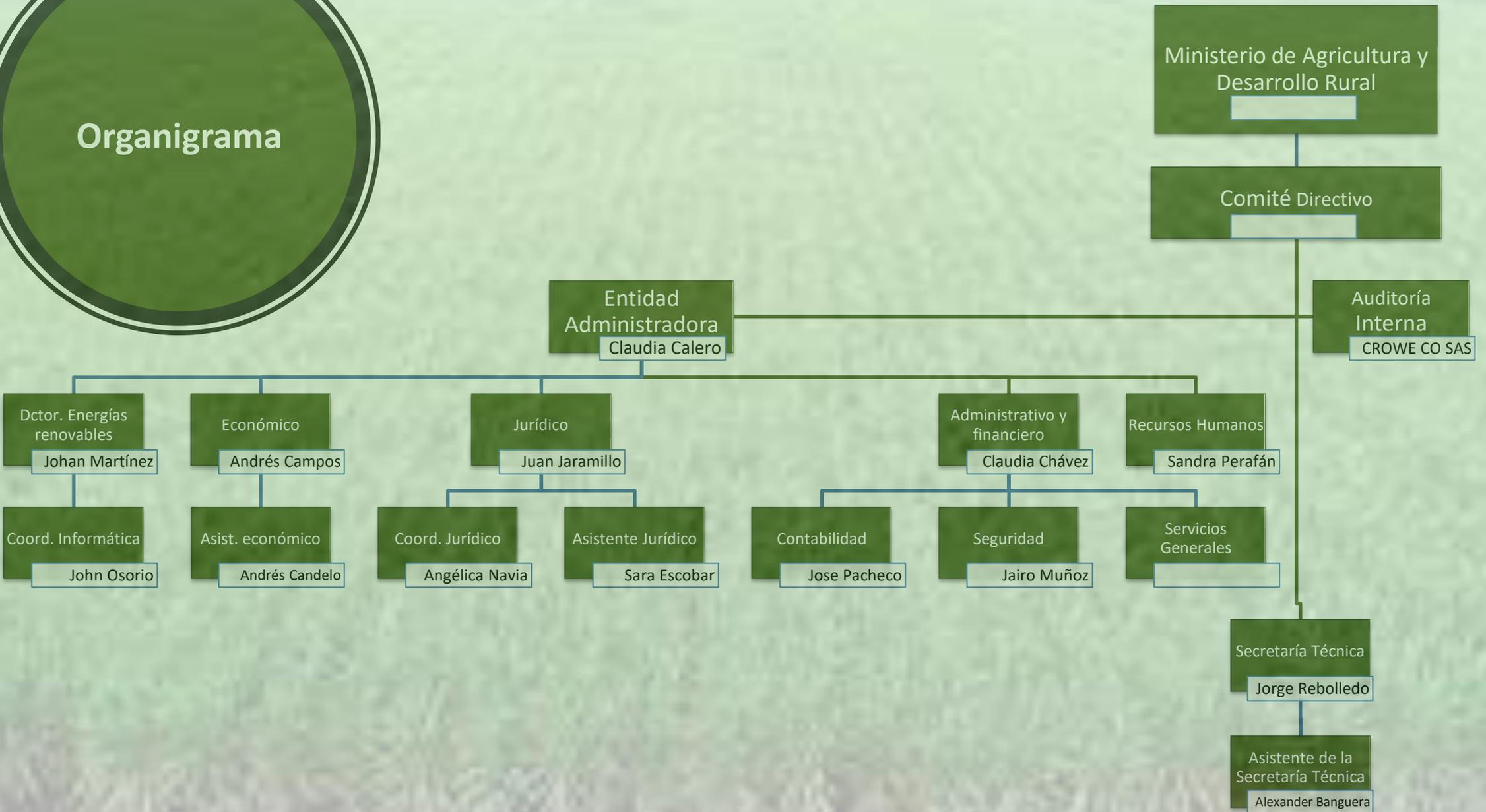
La designación del secretario técnico.



Dada la naturaleza de los recursos del FEPA, si no se tiene presupuesto aprobado, el FEPA no puede operar, por tanto el MADR tiene un poder de veto casi que total sobre la operación del FEPA.



Organigrama



Presupuesto

Preparación
de
información
estadística

Preparación
de
información
de precios

Liquidación
de
operaciones
de
estabilización

Proyecto del
presupuesto

Revisión del
MADR

Consideración
por el
comité
directivo

Revisión de
ejecución

Cierre por
parte del
comité
directivo



Ingresos

Operacionales

- Cesiones (95%)
- Intereses a las cesiones

No operacionales

- Rendimientos financieros
- Utilidades periodos anteriores
- Ajustes a periodos anteriores (3,8%)

Egresos

Funcionamiento

- Personales
- Generales
- De administración

Inversión

- Compensaciones (91,6%)
- Intereses a las compensaciones
- Ajustes a periodos anteriores (3,9%)

El presupuesto

1. Anual, con “solicitudes” trimestrales.
2. Control presupuestal de la ejecución del trimestre y del acumulado anual
3. El administrador puede trasladar recursos entre cuentas de un mismo rubro, para un trimestre dado o incluso para la vigencia anual.
4. Se lleva además contabilidad presupuestal.
5. El FEPA cubre sus gastos de operación, le reconoce a Asocaña una contraprestación por administración, que es de libre disposición, y reintegra los gastos incurridos por atender con sus funcionarios la operación del FEPA.
6. Las cesiones (99% del ingreso) y las compensaciones (95,5% del gasto), están determinadas por lo establecido en las normas para el cálculo de las operaciones de estabilización.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 2.022

PRESUPUESTO MODIFICADO EN **ABRIL 6 DE 2022**

PARTIDA	PRESUPUESTO 2022			
	Original	Ajuste crédito	Ajuste contracrédito	Presupuesto Modificado
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
1. INGRESOS OPERACIONALES				
1.1 Cesiones de Estabilización	58.252.724.137	25.000.000		58.277.724.137
1.2 Intereses Sobre Cesiones	175.227.949	60.000.000		235.227.949
1.3 Superávit Vigencias Anteriores	572.452.931	31.225.316		603.678.248
1.4 Intereses por Mora	30.000.000			30.000.000
Total Ingresos operacionales	59.030.405.017	116.225.316	0	59.146.630.333
2. INGRESOS NO OPERACIONALES				
2.1 Ingresos Financieros	36.000.000	21.000.000		57.000.000
2.2 Rendimiento Inversiones	4.000.000			4.000.000
2.3 Ingresos Ejercicios Anteriores (cesiones + intereses + int. mora)	1.896.152.695	140.000.000		2.036.152.695
2.4 Otros Ingresos	0			0
Total Ingresos no operacionales	1.936.152.695	161.000.000	0	2.097.152.695
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	60.966.557.712	277.225.316	0	61.243.783.028

Los ingresos asociados a las operaciones de estabilización corresponden al 98,87% de los ingresos totales

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 2.022

PRESUPUESTO MODIFICADO EN ABRIL 6 DE 2022

PARTIDA	PRESUPUESTO 2022			
	Original	Ajuste crédito	Ajuste contracrédito	Presupuesto Modificado
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.260.961.560	160.959.180	92.270.458	3.329.650.282
1.1 SERVICIOS PERSONALES DE FUNCIONAMIENTO	2.312.799.240	114.163.333	80.040.191	2.346.922.381
1.1.1 APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ASOCAÑA	863.163.002	114.163.333	80.040.191	897.286.143
<i>Dpto. Informática</i>	89.626.386	1.999.074		91.625.460
<i>Dpto. Económico</i>	120.880.241		411.189	120.469.052
<i>Dpto. Financiero</i>	101.352.056		787.966	100.564.091
<i>Dpto. Contabilidad</i>	218.678.682		28.534.518	190.144.164
<i>Dpto. jurídico</i>	114.299.968	61.252		114.361.220
<i>Dpto. Seguridad</i>	107.655.903	8.952.873		116.608.776
<i>Dpto Administrativo</i>	110.669.766		50.306.519	60.363.247
<i>Dpto. Recursos Humanos</i>		59.970.198		59.970.198
<i>Dpto. Servicios Generales</i>		43.179.935		43.179.935
1.1.2 SECRETARÍA TÉCNICA	447.246.446			447.246.446
Secretario Técnico	342.991.359			342.991.359
Asistente secretaria técnica	104.255.087			104.255.087
1.1.3 AUDITORÍA	946.864.717			946.864.717
1.1.3.1 Auditoría Interna	863.909.341			863.909.341
1.1.3.2 Ampliación Alcance Auditoría Interna	82.955.376			82.955.376
1.1.4 HONORARIOS ASESORÍAS JURÍDICAS	55.525.075			55.525.075
1.2. GASTOS GENERALES	831.656.872	46.745.848	12.230.267	866.172.453
1.2.1 Gastos de Elecciones	4.000.000			4.000.000
1.2.2 Gastos de Viajes	58.745.712			58.745.712
1.2.3 Impresos, publicaciones, suscripciones	36.000.000			36.000.000
1.2.4 Gravamen a las transacciones Financieras	270.463.665	0	0	270.463.665
1.2.5 Tarifa de Control Fiscal	180.000.000			180.000.000
1.2.6 Comisiones y Gastos Bancarios	2.000.000			2.000.000
1.2.7 Gastos por apoyo profesional y técnico de Asocaña	280.447.495	46.745.848	12.230.267	314.963.076
<i>Dpto. Informática</i>	114.647.465	2.557.157		117.204.622
<i>Dpto. Económico</i>	1.355.286		4.610	1.350.676
<i>Dpto. Financiero</i>	223.615	55.987		279.601
<i>Dpto. Contabilidad</i>	22.810.755		2.976.485	19.834.270
<i>Dpto. jurídico</i>	2.523.680	1.352		2.525.033
<i>Dpto. Seguridad</i>	4.332.129	360.268		4.692.398
<i>Dpto Administrativo</i>	134.554.564		9.249.171	125.305.393
<i>Dpto. Recursos Humanos</i>		41.391.083		41.391.083
<i>Dpto. Servicios Generales</i>		2.380.000		2.380.000
1.3 CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	116.505.448	50.000	0	116.555.448
1.3.1 Contraprestación entidad administradora	116.505.448	50.000	0	116.555.448
2 GASTOS DE INVERSIÓN	57.125.418.306	200.000.000	25.000.000	57.300.418.306
2.1 GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	55.229.265.611	60.000.000	25.000.000	55.264.265.611
2.1.1 Compensaciones	55.033.720.633		25.000.000	55.008.720.633
2.1.2 Intereses sobre compensaciones	165.544.979	60.000.000		225.544.979
2.1.3 Intereses de mora sobre compensaciones	30.000.000			30.000.000
2.2 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	0			0
2.3 GASTOS NO OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	1.896.152.695	140.000.000	0	2.036.152.695
2.3.1 Compensaciones ejercicios años anteriores	1.896.152.695	140.000.000	0	2.036.152.695
2.3.2 Provisiones - reserva cuota control fiscal	0			0
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	60.386.379.867	360.959.180	117.270.458	60.630.068.589
RESERVA FUTUROS GASTOS E INVERSIÓN	580.177.845	-83.733.864	-117.270.458	613.714.439

El gasto por compensaciones es el 94,46% de los gastos totales, y el 5,49% son para el funcionamiento

EJECUCIÓN DEL GASTO

Reintegro Asocaña

Según porcentajes aprobados en comité directivo y gastos efectivamente realizados en los centros de gastos autorizados

Secretaría Técnica

Según presupuesto aprobado

Contrato de administración

2 * 1000 de las cesiones

Auditoría

Según valor aprobado por comité directivo

Compensaciones, intereses a las compensaciones y ajustes a años anteriores

Según resultado de aplicar la metodología de liquidación de las operaciones de estabilización

Gravamen a las transacciones financieras

Según valor de los recursos girados

Cuota de control fiscal

Según la resolución que expida el Minhacienda

Gasto de elecciones

Sólo cuando hay elecciones, para atender gastos asociados a las mismas

Gastos de viaje

Viajes dentro de los esquemas de control, funcionarios del gobierno, requerimientos del gobierno

Publicaciones y suscripciones

Compra de suscripciones para información de precios

Comisiones y gastos bancarios

Manejo cuentas e inversiones

Carta de reintegro
Aprobación
Gestión de recursos

Control del gasto

Identificación de una necesidad

Soporte técnico/conceptual de la necesidad

Evaluación conjunta, si se requiere

Proyecto de resolución

Revisión del MADR y MinCIT

Consideración por el comité directivo



Identificación
de una
necesidad

Soporte
técnico/concep-
tual de la
necesidad

Evaluación
conjunta, si se
requiere

Consideración
por el comité
directivo

Registro en el
acta



Comité Directivo

Sus funciones están establecidas por ley.

Ejercen funciones públicas.

Administran recursos públicos:

- Las cesiones de estabilización son contribuciones parafiscales, de acuerdo a lo establecido por la Ley 101 de 1993.

Comité Directivo

Determinar las políticas y pautas del Fondo, de conformidad con los cuales la entidad administradora podrá expedir los actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo.

- En los comités directivos, queda su registro en las actas correspondientes.
- En los comités directivos, queda su registro en las actas correspondientes.
- Res. 3 de 2016, política de información.

Determinar los casos, los requisitos y las condiciones en los cuales se aplicarán las cesiones o compensaciones a las operaciones de venta interna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 40 de la Ley 101 de 1993.

- Grupos de trabajo, comités directivos.
- Resoluciones 1 y 2 de 2016 y sus modificaciones.

Expedir el Reglamento Operativo del Fondo.

- Grupos de trabajo, comités directivos.
- Resoluciones relacionadas con el cálculo de las operaciones de estabilización. (4 de 2011, 1, 2 de 2019 y sus modificaciones 3 de 2019 y 1 de 2020).

Comité Directivo

Expedir el Reglamento Operativo del Comité Directivo del Fondo.

- Resolución 3 de 2018

Determinar la metodología para el cálculo del precio de referencia o la franja de precios de referencia relevante para cada mercado, a partir de la cotización más representativa para cada producto objeto de operaciones de estabilización, con base en un promedio móvil no inferior a los últimos doce meses ni superior a los sesenta meses anteriores.

- Resolución 1 de 2019 Cap. VI.

Determinar la etapa del proceso de comercialización en la cual se aplicarán las cesiones y las compensaciones al productor

- Resolución 1 de 2019 artículos 5 y 6

Comité Directivo

Determinar los casos en los cuales habrá lugar a la deducción total o parcial del equivalente al Certificado de Reembolso Tributado, CERT, en las compensaciones, si las exportaciones se benefician de dicho incentivo. Igualmente, podrá descontar total o parcialmente las preferencias arancelarias otorgadas en los mercados de exportación y otros elementos que afecten el beneficio neto que recibiría el productor.

- No lo ha considerado necesario.

Estudiar los casos de incumplimiento de los productores, vendedores o exportadores y para prevenirlos, fijar los procedimientos y las sanciones correspondientes de acuerdo con este decreto, con el reglamento operativo del Fondo y con el Decreto 2025 de 1996.

- Resolución 2 de 2007 (conjuntas), 4 de 2019 (MIE), 3 de 2017 y 1 de 2018 (Exp. Terrestres).
- Legalmente no tiene facultades para establecer ni imponer sanciones diferentes a los intereses por mora.

Formular propuestas para la consecución de recursos en aras de lograr una permanente operación del Fondo.

- El esquema de funcionamiento del FEPA, es autofinanciado, las cesiones cubren los gastos de funcionamiento y las compensaciones (Res. 1 de 2019 – Art. 29)

Comité Directivo

Aprobar las políticas para el manejo eficiente del presupuesto anual del fondo, de sus gastos de operación, de las inversiones temporales de sus recursos financieros y de otros ingresos y egresos que estén directamente relacionados con el objetivo de estabilización de precios

- Aprobación de acuerdos sobre el presupuesto del FEPA.

Determinar los programas de estabilización de precios que se ejecutarán en los diferentes mercados.

- Resolución 1 de 2019, Art. 4

Evaluar las actividades del Fondo y formular las recomendaciones a que hubiere lugar.

- Comités directivos

Comité Directivo

Designar el (los) auditor (es) para que supervise (n) y controle (n) la operación del Fondo, así como la veracidad de la información suministrada por los productores.

- Comités directivos.

Definir las funciones del Secretario Técnico.

- Resoluciones, comités directivos.

Las demás que le asignen el Gobierno y la ley.

Reuniones del Comité Directivo



El Comité debe reunirse de manera ordinaria una vez cada tres meses. Esta convocatoria es realizada por la secretaría técnica, de acuerdo a las directrices establecidas por el MADR.



El comité puede reunirse de manera extraordinaria en cualquier momento, en cuyo caso la convocatoria la deberá hacer uno de los miembros del gobierno o 4 miembros principales.

Asocaña

- El artículo 30 de la Ley 101 de 1993 establece que las contribuciones parafiscales podrán ser administradas por entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional.

Ley:

Administración del instrumento
Representación legal
Elaborar el presupuesto
Rendir cuentas a entidades de control

Por Contrato (generales)

Administrar los recursos
Recaudar las cesiones, incluso en forma coactiva y pagar las compensaciones
Procurar el mayor rendimiento de los recursos.
Imponer las sanciones establecidas en la ley.
Celebrar los contratos aprobados por el comité
Presentar información técnica y financiera al Comité y al MADR
Llevar la contabilidad en forma independiente
Administrar los sujetos activos de la contribución.

Por contrato (específicos):

Subir la información del contrato al SECOP
Informar y solucionar los inconvenientes del contrato
Defender las actuaciones del MADR
Acatar la ley
Cumplir el contrato
Atender al MADR
Administrar la información y documentos a cargo
Dar cumplimiento a la ley de seguridad social

Funciones específicas del Administrador

1. Administrar, recaudar e invertir los recursos del Fondo, de acuerdo con los objetivos previstos por la Ley 101 de 1993, el Decreto 569 de 2020, y de conformidad con lo que reglamente el Comité Directivo del Fondo.
2. Velar por el oportuno y correcto recaudo de las Cesiones de Estabilización.
3. Pagar las Compensaciones de Estabilización
4. Procurar el mayor rendimiento de los recursos del Fondo.
5. Demandar por la vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria el pago de las Cesiones de Estabilización adeudadas.
6. Hacer efectivas las sanciones correspondientes por el incumplimiento.
7. Celebrar un contrato de prestación de servicios o un contrato laboral con el Secretario Técnico.
8. Pagar los gastos de operación del Fondo, con cargo a los recursos del mismo, previa aprobación del Comité Directivo y con base en los procedimientos aprobados por este Comité.
9. Celebrar contrato de prestación de servicios con el auditor o auditores.
10. Administrar los recursos provenientes de la contribución materia de este contrato.
11. Presentar al Comité Directivo la información financiera, presupuestal y técnica.
12. Presentar al MADR semestralmente o cuanto este lo requiera, un informe técnico, financiero y presupuestal sobre las actividades desempeñadas.
13. Elaborar y someter para aprobación del Comité Directivo del Fondo, el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos.
14. Llevar una contabilidad independiente entre los recursos de ASOCAÑA y los recursos del Fondo.
15. Garantizar la información y actualización de los sujetos activos de las Cesiones de Estabilización para el adecuado reporte de la información sobre el recaudo.

Funciones generales del Administrador

1. Aprobar en la plataforma SECOP II el contrato electrónico, así mismo constituir las Garantías.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO.
4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación del MADR y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como mantener las condiciones en la prestación del servicio de administración durante la ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación.
10. Presentar los informes, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor y a requerimiento del MINISTERIO.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones.
12. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya lugar.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Secretaría Técnica

- **Funciones:** la secretaría técnica tiene funciones por ley, contractuales y las establecidas a través de las resoluciones emitidas por el Comité Directivo.

Ley:

Ordenador del gasto

Elaborar estudios, propuestas y evaluaciones técnicas requeridas para el funcionamiento y eficiencia administrativa de los Fondos de Estabilización.

Por Resolución

Las relacionadas con el comité directivo: convocarlo, ser secretario, elaborar actas, llevar libros de resoluciones y de actas.

Las relacionadas con el programa de expoconjuntas: aprobar o improbar los clientes presentados, diseñar y ordenar procedimientos adicionales de control.

Relacionadas con la liquidación de las operaciones de estabilización: definir información necesaria, procedimientos para su recolección, cálculo de indicadores de precios, cálculos de gastos de exportación

y de comercialización, cálculo de cesiones y compensaciones.

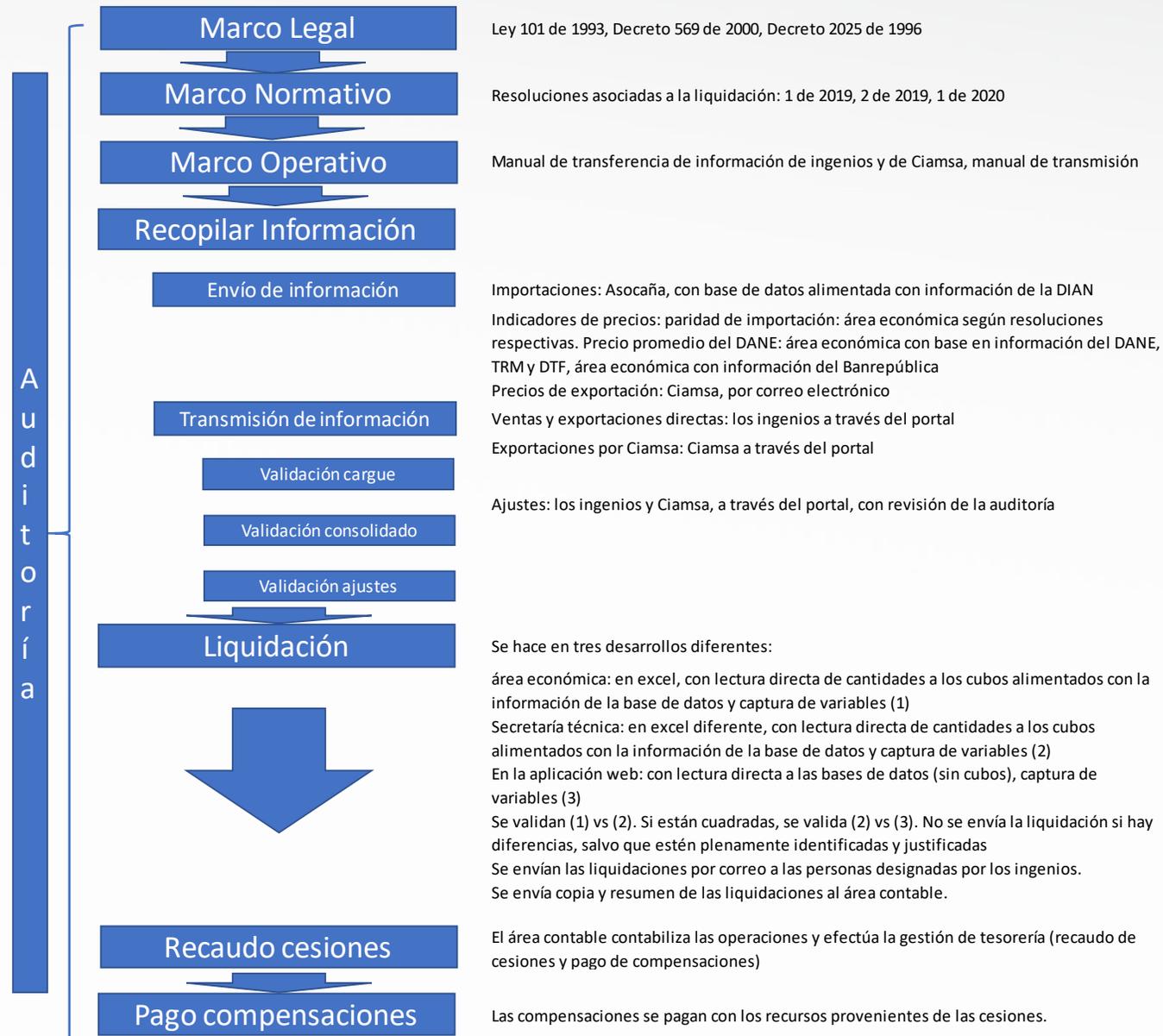
Las relacionadas con la operación del mercado interno especial (Aprobación de operadores logísticos, de empresas de seguridad a la carga, de clientes de entrega directa) y exportaciones con despacho terrestre al exterior.

Por contrato:

Sumado a las anteriores, el cobro, recaudo y preparación de informes para el comité y la CGR.

Mapa operativo de las operaciones de estabilización

MARCO OPERATIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN



Riesgo y control sobre las operaciones de estabilización

El no reporte o reporte inadecuado de información que tenga como consecuencia la obtención de un favorecimiento económico para un productor o un cliente del ingenio. Se pueden tipificar en dos grandes tipos:

- El más importante por ser el que mayor beneficio económico genera, es el de reportar como operaciones que deben ser compensadas unidades que realmente tuvieron como destino físico real (sitio de consumo del azúcar), el mercado nacional tradicional o el mercado interno especial.
- El segundo más importante, es el de no reportar operaciones efectuadas en los mercados que generan cesiones.

El control se realiza en cuatro niveles:

- **Control interno:** realizado en cuanto a los recursos por Asocaña y en cuanto a la información por la secretaría técnica.
- **Auditoría:** prestado por CROWE con alcance a la entidad administradora, El FEPA, los ingenios y Ciamsa
- **Auditoría a programas** (exp. conjuntas, MIE, exportaciones con despacho terrestre al exterior).
- **Externo,** CGR, MADR y los ingenios

La “confianza” de los sujetos pasivos en el cálculo de las operaciones de estabilización y sobre todo en la información utilizada para su cálculo, es el “activo” más valioso del mecanismo.

Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar

- Contexto
- Descripción y objetivos del fondo
- Estructura y roles del FEP de azúcar
- Beneficios del FEPA
- Descripción de la metodología de liquidación





Definidas
por ley
101 de
1993:

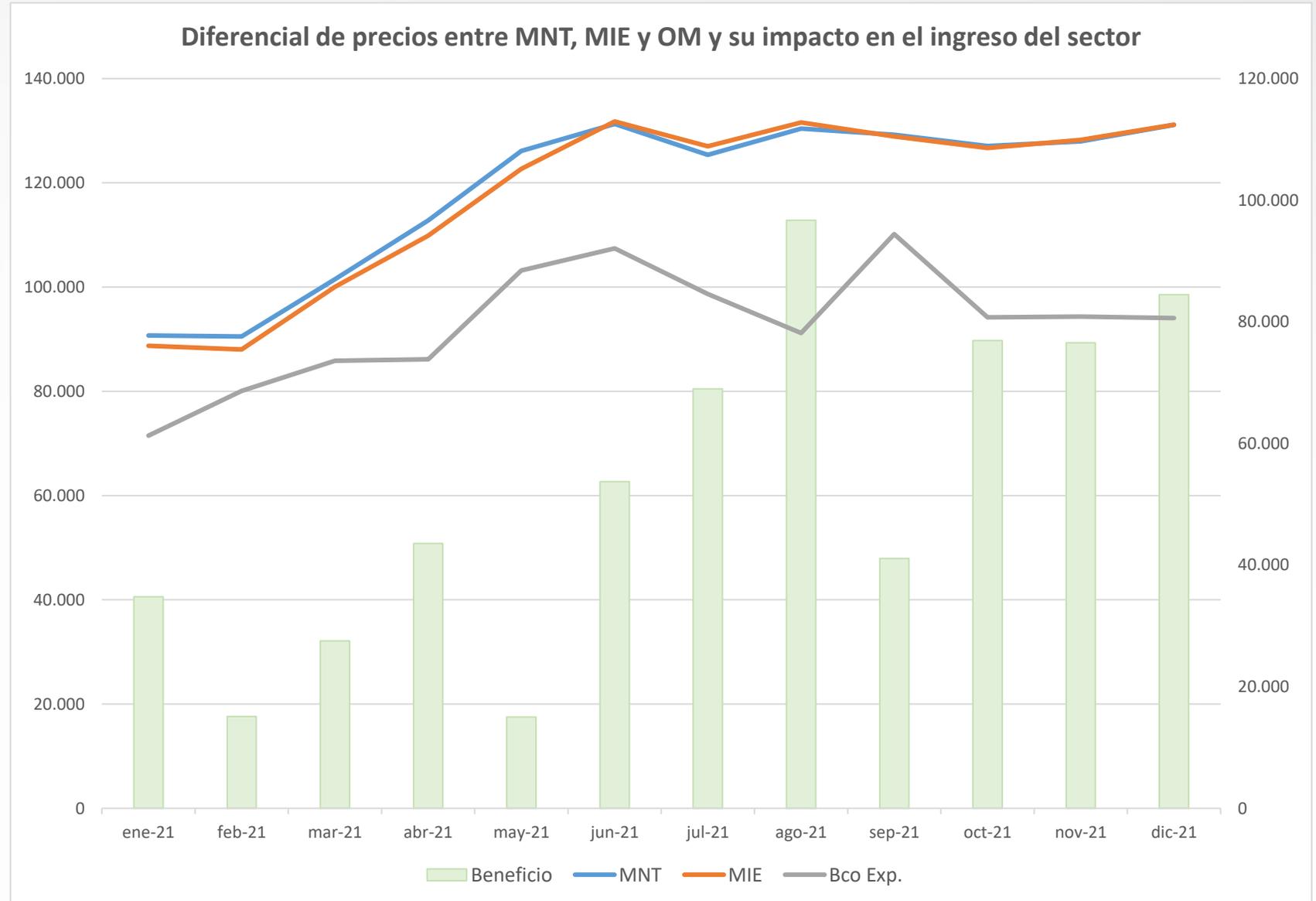
- Procurar un ingreso remunerativo para el productor.
- Regular la producción nacional
- Incrementar las exportaciones

Objetivos del FEPA

Beneficios del FEPA

Objetivo 1. Procurar un ingreso remunerativo para el productor:

La operación del FEPA durante 2021, permitió la formación de diferenciales de precios entre vender en Colombia en los mercados MNT y MIE frente al precio del blanco exportación. La valoración de esas diferencias implicó que el sector percibieron 634.355 millones de pesos adicionales en dicho año (eje derecho).

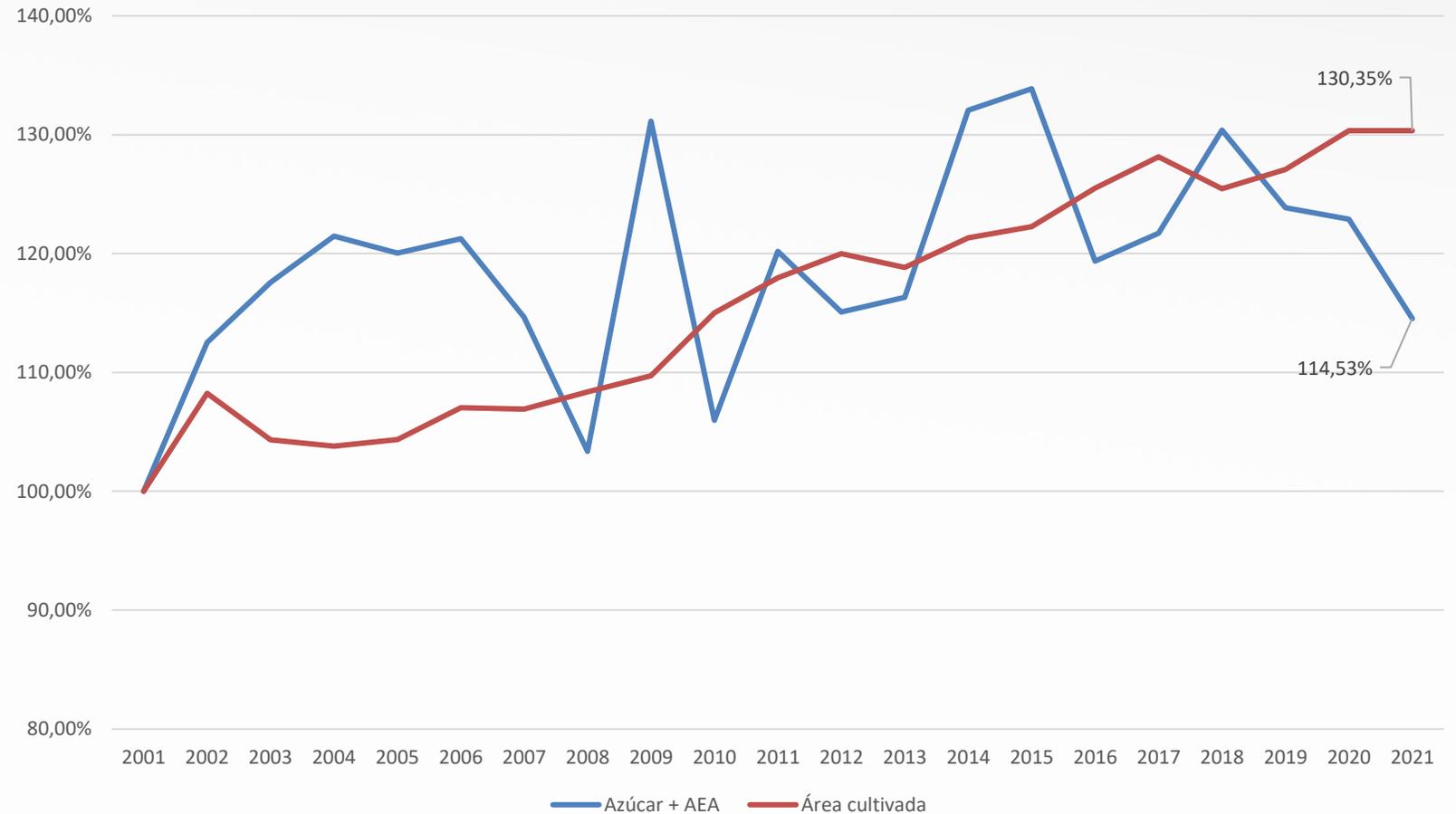


Beneficios del FEPA

Objetivo 2. Regular la producción nacional:

Durante la operación del FEPA se observa un crecimiento del área en caña, pese a las limitaciones de tierras disponibles en la región, que permiten mantener una oferta de caña y por ende de azúcar en forma estructural. (No entran y salen áreas importantes cada vigencia).

Índice de variación producción y área cultivada 2001=100%

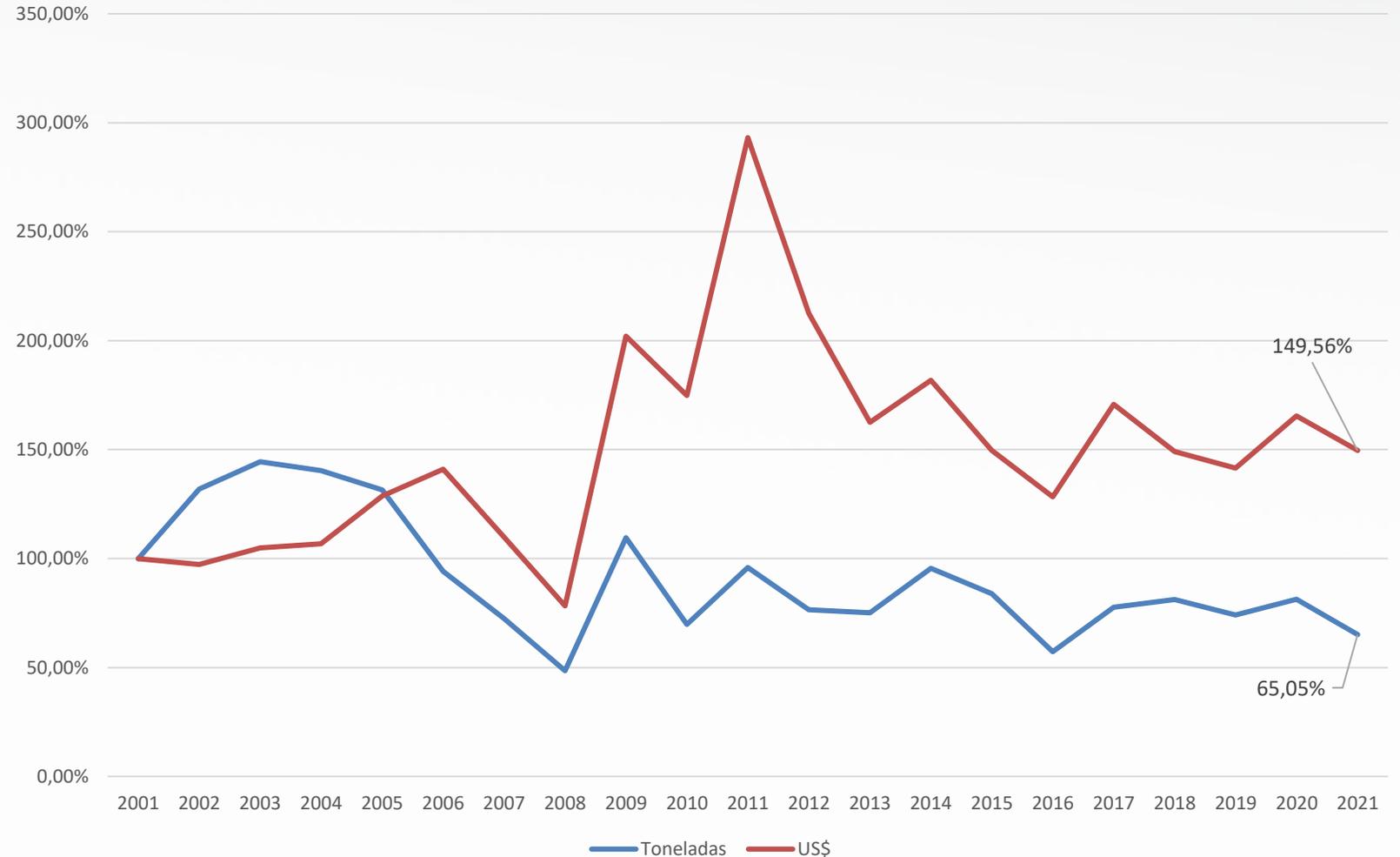


Beneficios del FEPA

Objetivo 3. Incrementar las exportaciones:

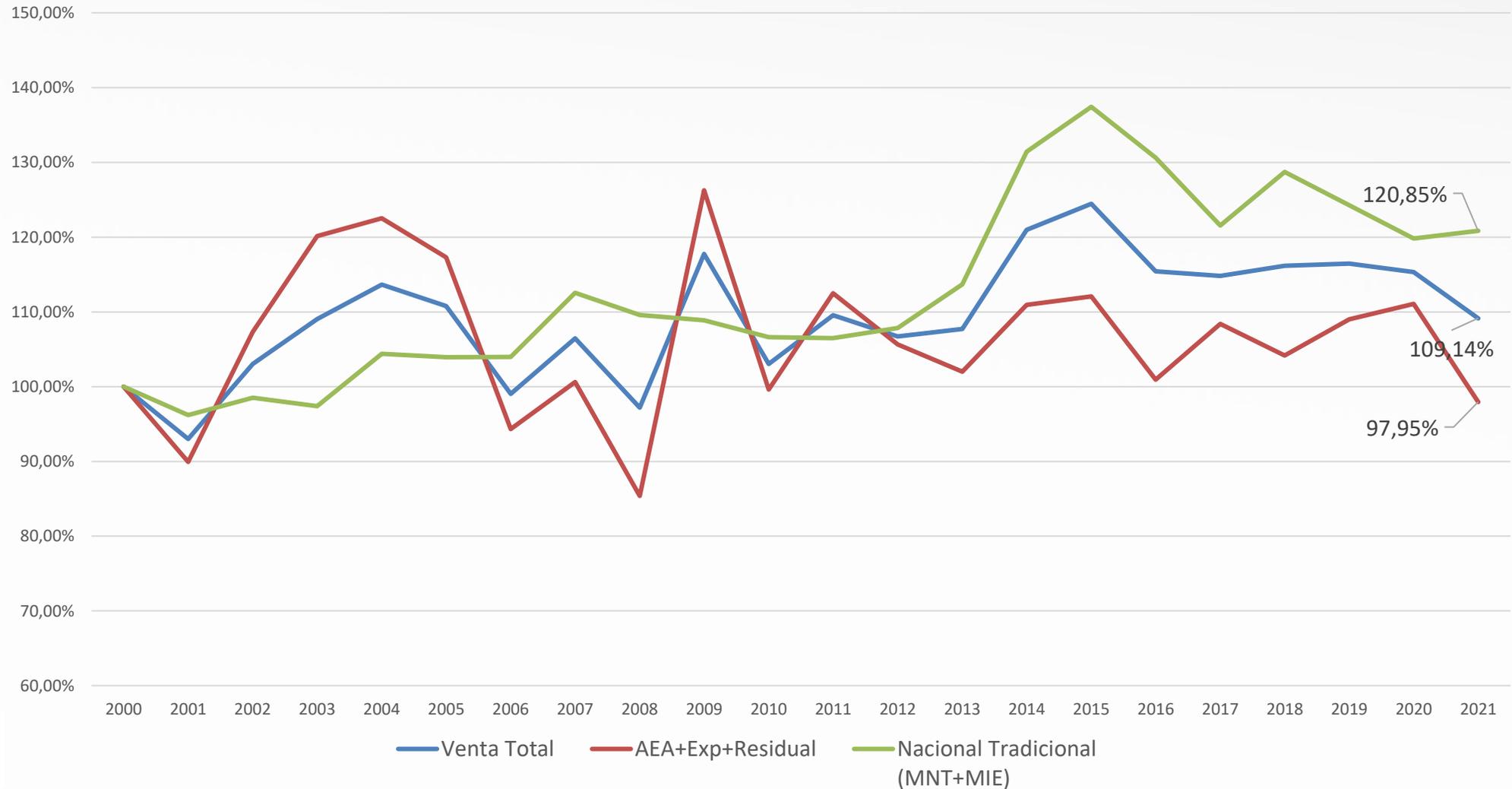
Aunque durante la operación del FEPA el volumen de exportaciones se ha reducido en esencia por el crecimiento de los mercados tradicionales y el programa de oxigenación de combustibles, el valor de las exportaciones ha crecido debido a un mayor valor agregado (se dejó de exportar azúcares curdos para exportar blancos y refinados).

Índice de variación exportaciones en toneladas y en dólares 2001=100%



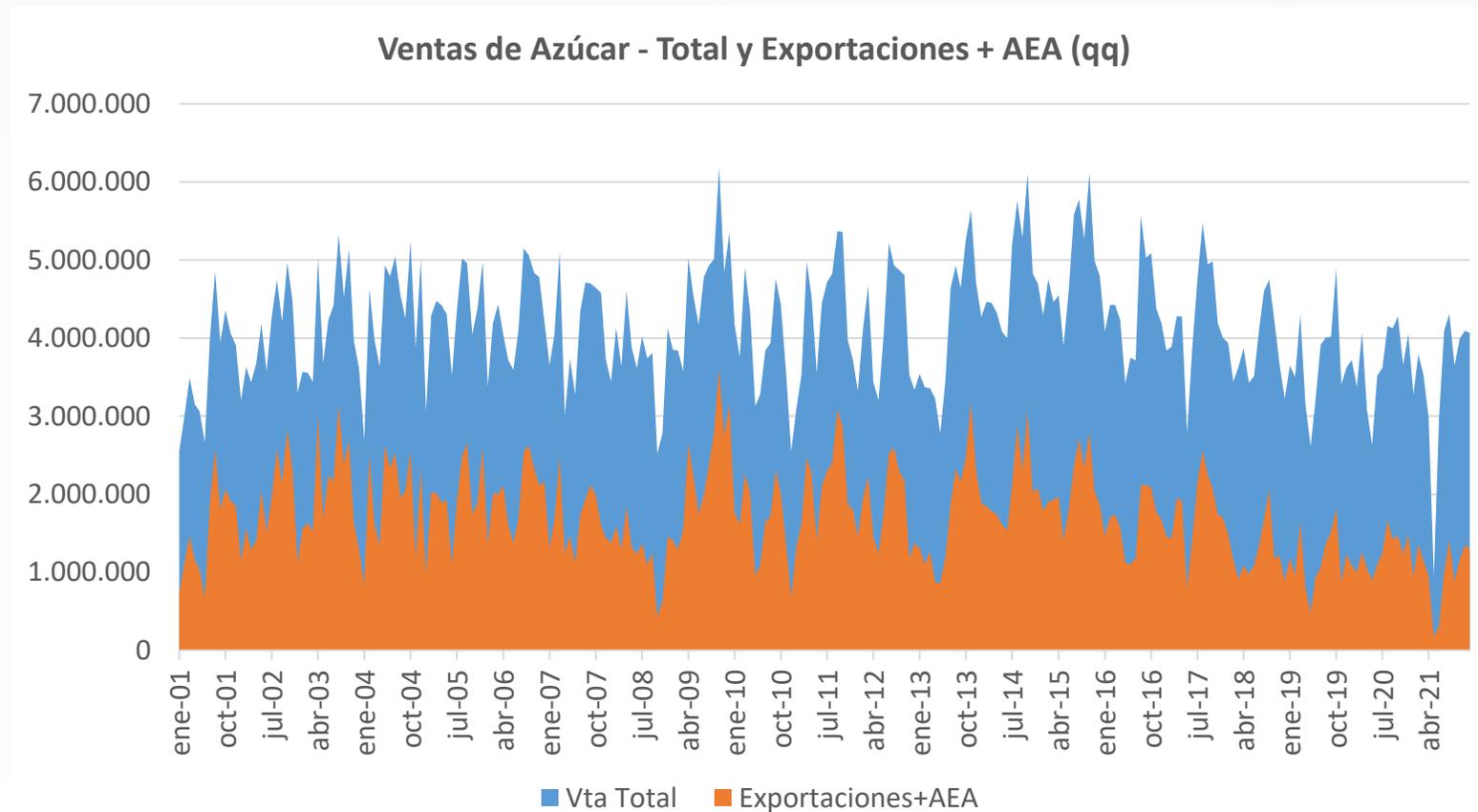
Dinámica del sector durante la operación del FEPA

Índice del Destino de las ventas de azúcar por grupos de mercados



Beneficios del FEPA

Casi 23,1 billones de pesos medido como el valor de las ventas de exportación sumadas a las de alcohol fabricado con el azúcar que sustituye exportaciones, durante el funcionamiento del FEPA

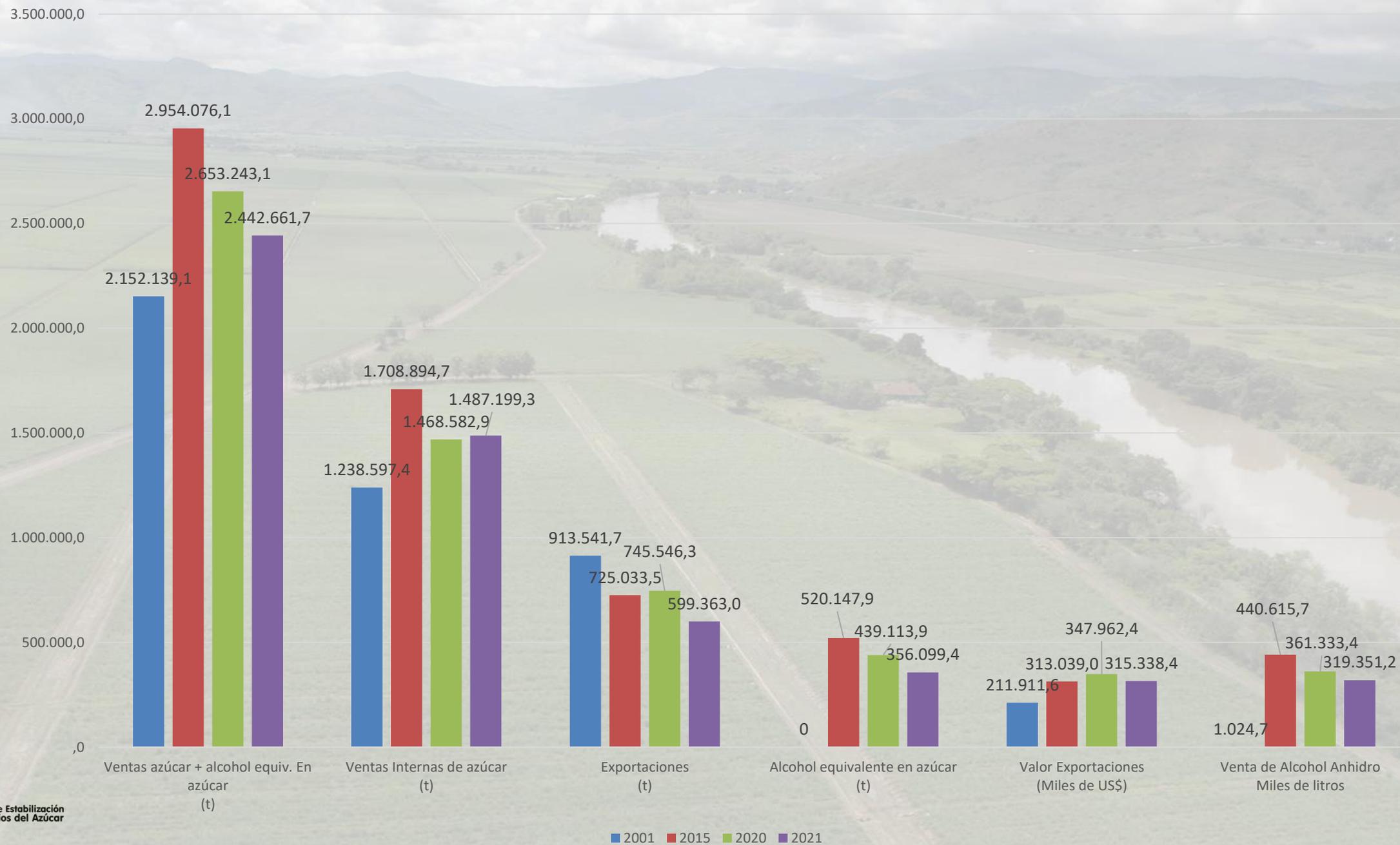


INGRESO OBTENIDO POR LA EXPORTACIÓN

Año	Valor de las exportaciones de azúcar	Vr. alcohol proveniente del azúcar	Vr. Total Alc+exp
2001	449.466		449.466
2002	463.435		463.435
2003	572.947		572.947
2004	522.775		522.775
2005	562.805	15.634	578.439
2006	660.605	231.641	892.246
2007	453.419	240.349	693.769
2008	297.029	212.590	509.619
2009	832.655	380.994	1.213.649
2010	661.705	370.257	1.031.962
2011	1.095.374	516.867	1.612.241
2012	765.939	516.566	1.282.505
2013	769.855	416.914	1.186.769
2014	609.198	462.349	1.071.547
2015	830.613	608.825	1.439.437
2016	792.879	583.889	1.376.768
2017	1.029.713	505.129	1.534.842
2018	936.019	574.749	1.510.769
2019	989.303	569.074	1.558.377
2020	1.289.193	584.280	1.873.473
2021	1.186.457	535.139	1.721.596
TOTAL	15.771.385	7.325.246	23.096.631

Cifras en millones de pesos

Comportamiento de las principales variables: 2001 vs 2015, 2020 y 2021



Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar

- Contexto
- Descripción y objetivos del fondo
- Estructura y roles del FEP de azúcar
- Beneficios del FEPA
- Descripción de la metodología de liquidación



Esquema general de la liquidación del FEPA

La cesión o la compensación es un porcentaje (50%) de la diferencia entre el precio promedio ponderado de referencia para un productor i (PPP_i) y el precio que formó el ingenio que depende de las decisiones que tomó sobre cuáles mercados atender o precio promedio de venta para estabilización (PPP_{Ei})



$$PPP_{Ei} = \frac{A + B + C}{Um_i}$$

$$PPP_i = \text{Pref.M}_{NT} * Y + \text{Pref.M}_{IEOM} * Z$$

$$A = \sum_{x=1}^n (UM_{xi} * PM_x)$$

$$B = [UM_{nt_i} - (1 - Zm_i) * Um_i] * (PM_{nt} - PPM_{ieom})$$

$$C = \sum_{xz=1}^n UM_{xzi} * (PM_{xz} - PPM_{ieom})$$

Pasos generales para la liquidación del FEPA

Calcular el factor de ponderación Z, para lo cual se necesita conocer el volumen de ventas por mercado de todos los productores, según régimen de liquidación.

Construir indicadores de precios de mercado, precios de paridad de importación, precios DANE, importaciones, ventas, precios de exportación y gastos de los mercados.

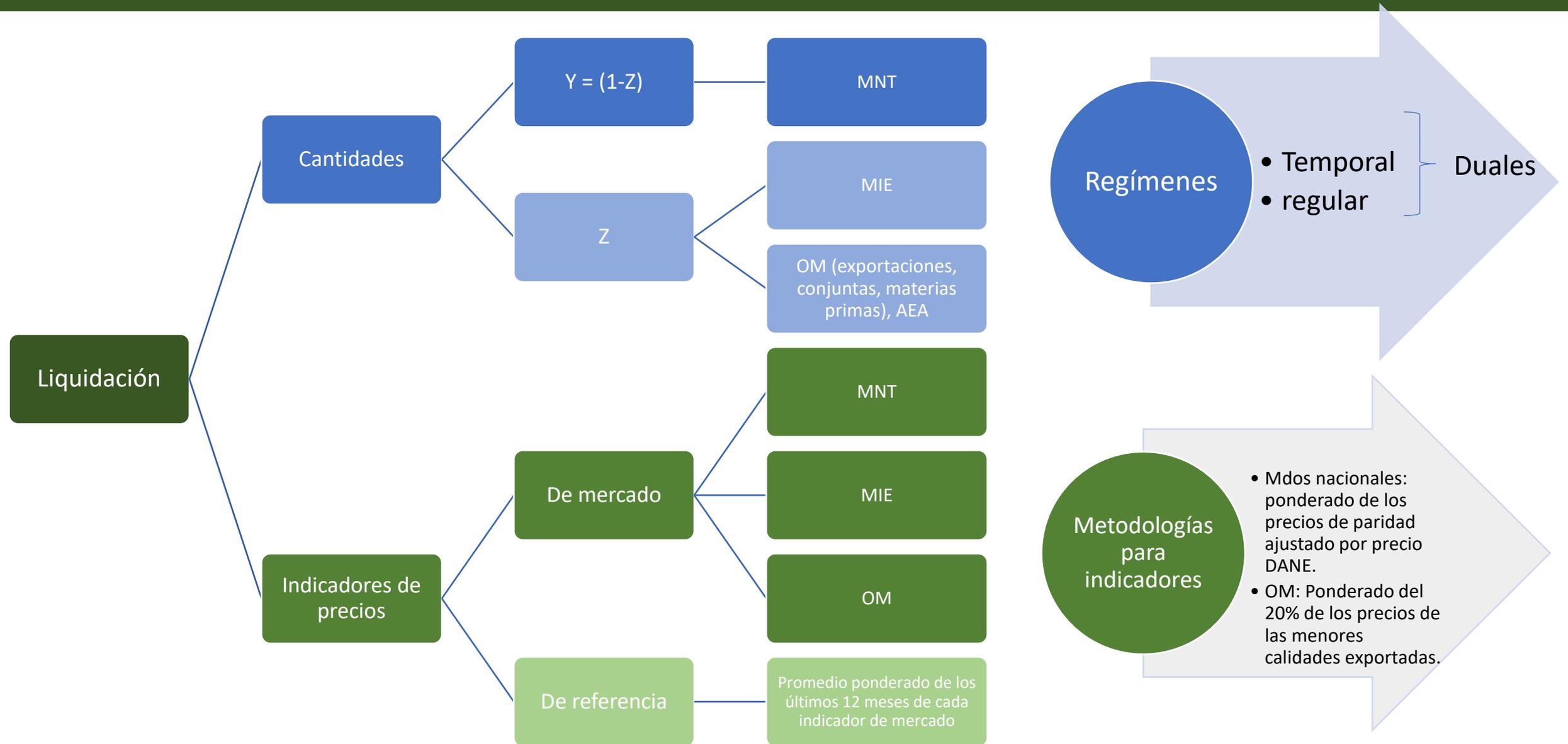
Construir los precios de referencia, lo cual se hace a partir de los indicadores de precios de mercado.

Calcular el Fa y aplicarlo a los indicadores de precios de los mercados nacional tradicional e interno especial

Calcular el PPP_i y el PPP_{Ei} para cada ingenio

Calcular la diferencia entre el PPP_i y el PPP_{Ei} , multiplicarla por el factor (50%) y por las unidades vendidas

Esquema general de la liquidación del FEPA



Cálculo del Z

Z

Por régimen de liquidación

- Productores a los cuales se les otorga un esquema preferencial de liquidación hasta 500 mil por año. El Z acumulado para todos los ingenios del régimen regular es el mismo, y se va haciendo por los ajustes relacionados más adelante.

Ajuste por compra-venta

- Dado que hay Z diferentes según el régimen de liquidación, se debe reconocer el efecto del Z del productor en el Z del que le compró un material para su posterior uso o venta.

Ajuste Lambda

- Para cualquier productor que sustituya producción de azúcar por la destinación de materias primas para la fabricación de alcohol carburante. Este ajuste retira el equivalente del azúcar entregado a las destilerías del componente "Z" de los ingenios duales.

Ajuste Tao

- Solo opera cuando el Z de un productor después de aplicado el ajuste Lambda sea negativo.

Cálculo del Z mensual, a partir de los Z acumulados.

- Desde 2015, antes se hacía un cálculo con valores ponderados acumulados al mes de liquidación.

$$Z = \frac{VM_{ie} + VM_{om} + VM_{AEA}}{\text{Ventas totales}}$$

Indicadores de Precios

Para efectos de los cálculos de las operaciones de estabilización, se han definido dos grupos de indicadores de precios, los cuales a su vez se pueden dividir en indicadores de precios nacionales y de otros mercados.

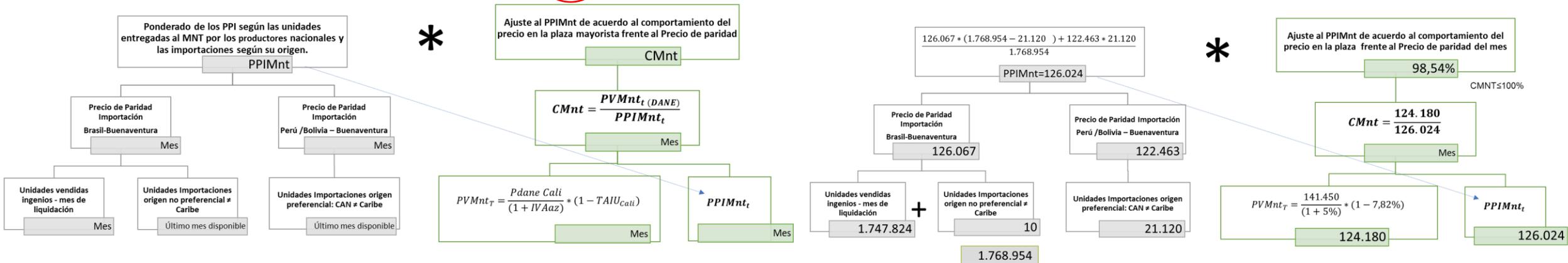
- Indicadores de Precios de mercado
 - **Precios nacionales:** promedio ponderado de los costos de importación según origen, ajustado por el precio observado en plazas mayoristas por el DANE.
 - Precio de paridad de importación.
 - Precios observados en plazas mayoristas por el DANE.
 - Ventas de los ingenios en cada mercado
 - Importaciones según origen (CAN, otros orígenes)
 - **Precios otros mercados**
 - Promedio de los precios de las calidades más bajas exportados a través de Ciamsa.
- Indicadores de Precios de referencia
 - Promedio ponderado de los últimos 12 meses de los indicadores de precios de mercado.



Estructura del indicador de precios del MNT

$$PMnt = PPIMnt * CMnt + Fa$$

$$124.180 \text{ COP/qq} = 126.024 * 98,54\% + Fa$$



Precio de Paridad de Importación (PPI) - Resoluciones FEPA 1, 2 y 5 de 2019 y 1 de 2020

Origen Puerto Ciudad	PROMEDIO			
	Brasil Buenaventura Cali	Brasil Cartagena Cartagena	Perú/Bolivia Buenaventura Cali	Perú/Bolivia Cartagena Cartagena
Tipo de Cambio (COP/USD)	3.969,39	3.969,39	3.969,39	3.969,39
Precio NY (USD/t)	421,90	421,90	421,90	421,90
Prima sobre NY (USD/t) **	56,90	56,90	56,90	56,90
Prima CAN Brasil (USD/t)			67,25	67,25
<i>Precio + Prima (USD/t)</i>	479	479	546	546
Flete Internacional, seguros y otros gastos (USD/t)	59,8	53,8	37,8	38,4
<i>Subtotal Precio CIF (USD/t)</i>	539	533	584	584
Arancel Total (%)	11,79%	11,79%	0%	0%
Arancel Total (USD/t)	64	63	0	0
Gastos Portuarios (USD/t + COP/t)	24,2	24,2	24,2	24,2
Gastos de Agenciamiento (0,25% del valor CIF) (USD/t)	1,35	1,33	1,46	1,46
<i>Subtotal precio Nacionalizado (USD/t)</i>	628	621	609	610
Precio de paridad de importación en Puerto (COP/t)	2.491.104	2.464.626	2.419.011	2.421.469
Flete Terrestre (COP/t) (*)	30.239	30.239	30.239	30.239
Precio de paridad de importación en Bodega (COP/qq)	126.067	124.743	122.463	122.585

N°	Mes	Fecha	Semanal DANE-SIPSA	
			Cali, La Floresta	Cartagena, Bazaruto
141	dic-21	4 diciembre - 10 diciembre 2021	2.787	2.887
142	dic-21	11 diciembre - 17 diciembre 2021	2.833	2.920
143	dic-21	18 diciembre - 24 diciembre 2021	2.867	2.933
144	dic-21	25 diciembre - 31 enero 2021	2.900	2.933

Fecha	Usado por el FEPA	
	Cali	Cartagena
dic-21	2.829	2.913

Para el día de la liquidación sólo estuvo disponible la información de las 3 primeras semanas.

Indicador del precio de otros mercados: PMom

$$PMom = PV_{\text{menor calidad}} - Gexp_{om}$$

Precio de venta de azúcares de menor calidad en los mercados de Exportación
 20% del total de las Exportaciones del mes de liquidación. Fuente: CIAMSA

Gastos del productor para efectuar la Exportación

- Se calcula trimestralmente, de acuerdo a la sumatoria de lo reportado por los productores en relación a gastos de :
- Transporte
 - Tarifas de la Comercializadora
 - Empaques
 - Transformación
 - Entre otros

$$PMom = PV_{\text{menor calidad}} - Gexp_{om}$$

$$PMom = 529,39 * 3.963 / 20 - 13.189,24$$

$$PMom = 91.601$$

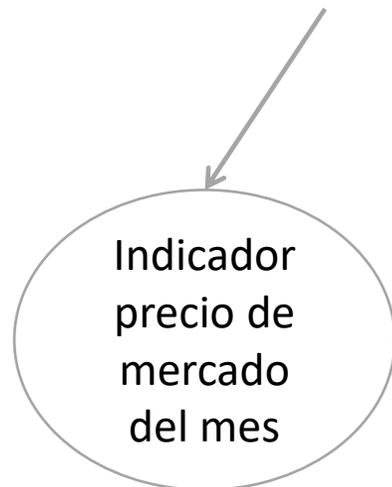
Variables para Indicador de Precios de los Otros Mercados	Exportación por Ciamsa (t)	61.077,14
	Crudo a granel	
	Crudo en sacos 50 kilos	1.337,80
	Crudo en sacos 25 kilos	9.072,83
	Blanco tipo C 50 kilos	583,00
	Blanco tipo C 25	
	Blanco tipo B 50 kilos	132,50
	Blanco tipo B 25 kilos	
	Blanco tipo A 50 kilos	2.066,70
	20% a considerar (t)	12.215,43
	Crudo a granel	0,00
	Crudo en sacos 50 kilos	1.337,80
	Crudo en sacos 25 kilos	9.072,83
	Blanco tipo C 50 kilos	583,00
	Blanco tipo C 25	0,00
	Blanco tipo B 50 kilos	132,50
	Blanco tipo B 25 kilos	0,00
	Blanco tipo A 50 kilos	1.089,30
	Precios por calidad (USD/t)	
	Crudo a granel	
	Crudo en sacos 50 kilos	558,27
	Crudo en sacos 25 kilos	534,94
	Blanco tipo C 50 kilos	441,00
	Blanco tipo C 25	
	Blanco tipo B 50 kilos	495,00
	Blanco tipo B 25 kilos	
	Blanco tipo A 50 kilos	499,24
	Ponderado de Precios	529,39
	Gastos por calidad (\$/qq)	
	Crudo a granel	10.474,69
Crudo en sacos 50 kilos	12.623,03	
Crudo en sacos 25 kilos	12.623,03	
Blanco tipo C 50 kilos	16.455,33	
Blanco tipo C 25	16.455,33	
Blanco tipo B 50 kilos	16.455,33	
Blanco tipo B 25 kilos	16.455,33	
Blanco tipo A 50 kilos	16.455,33	
Ponderado de Gastos	13.189,24	

Indicador de precio de referencia

Promedio ponderado de los últimos 12 meses de los indicadores de precios de mercado, para los mercados:

1. Mercado Nacional Tradicional
2. Mercados Interno Especial
3. Otros Mercados

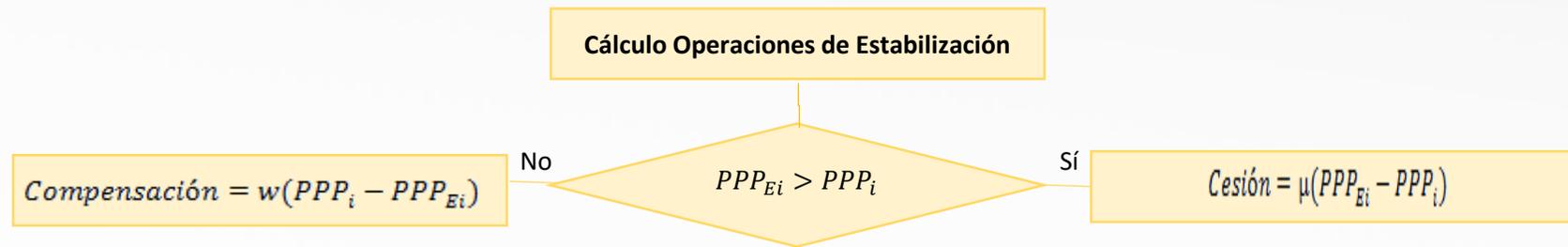
$$PRef_X = \varphi * PM_{xt} + \frac{(1-\varphi) * \sum_{t-12}^{t-1} PM_{xt}}{11} + Fa - GM_{xt}$$



$$\varphi = 99\%$$

Cálculo de las cesiones/compensaciones

Finalmente, se comparan el promedio de los precios de mercado con el promedio de los precios de referencia y se multiplica por las unidades vendidas:

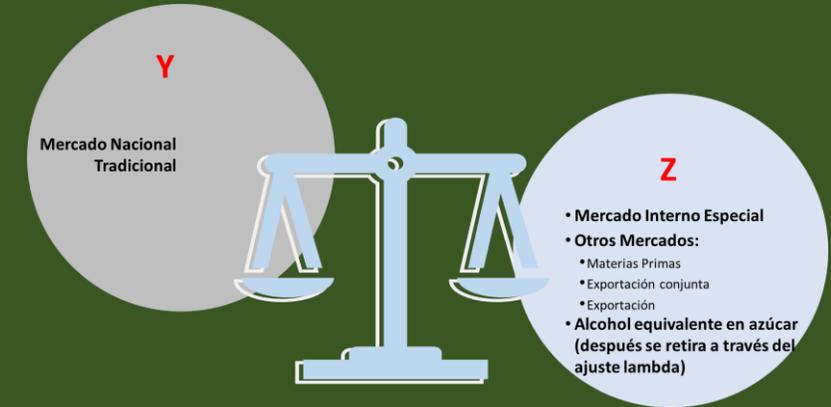
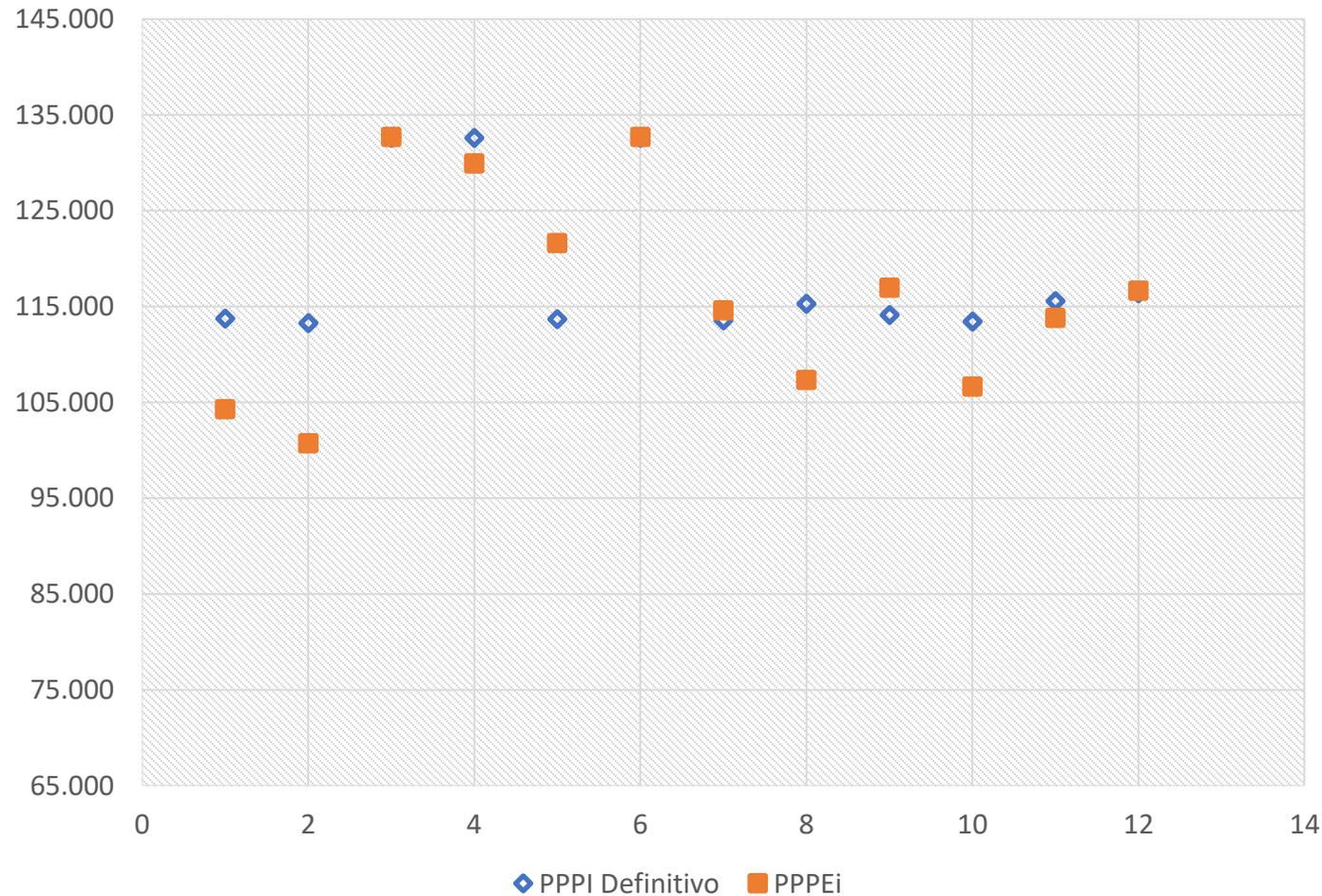


Ejemplo real diciembre 2021:



Marco conceptual

Precios para Liquidación FEPA

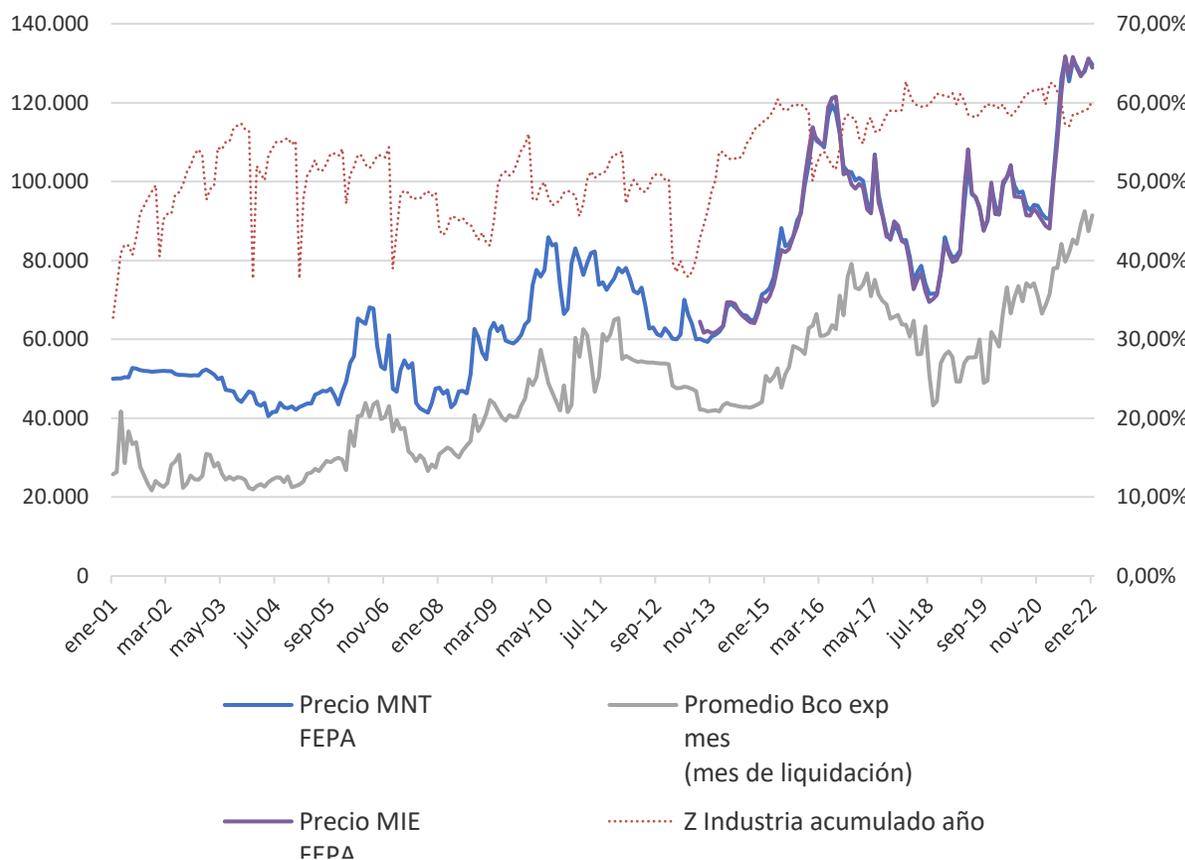


El FEPA está diseñado para generar indiferencia en el ingreso que percibe un ingenio, sin importar si sus ventas las efectúa en los mercados de mayores precios o en los mercados de menores precios.

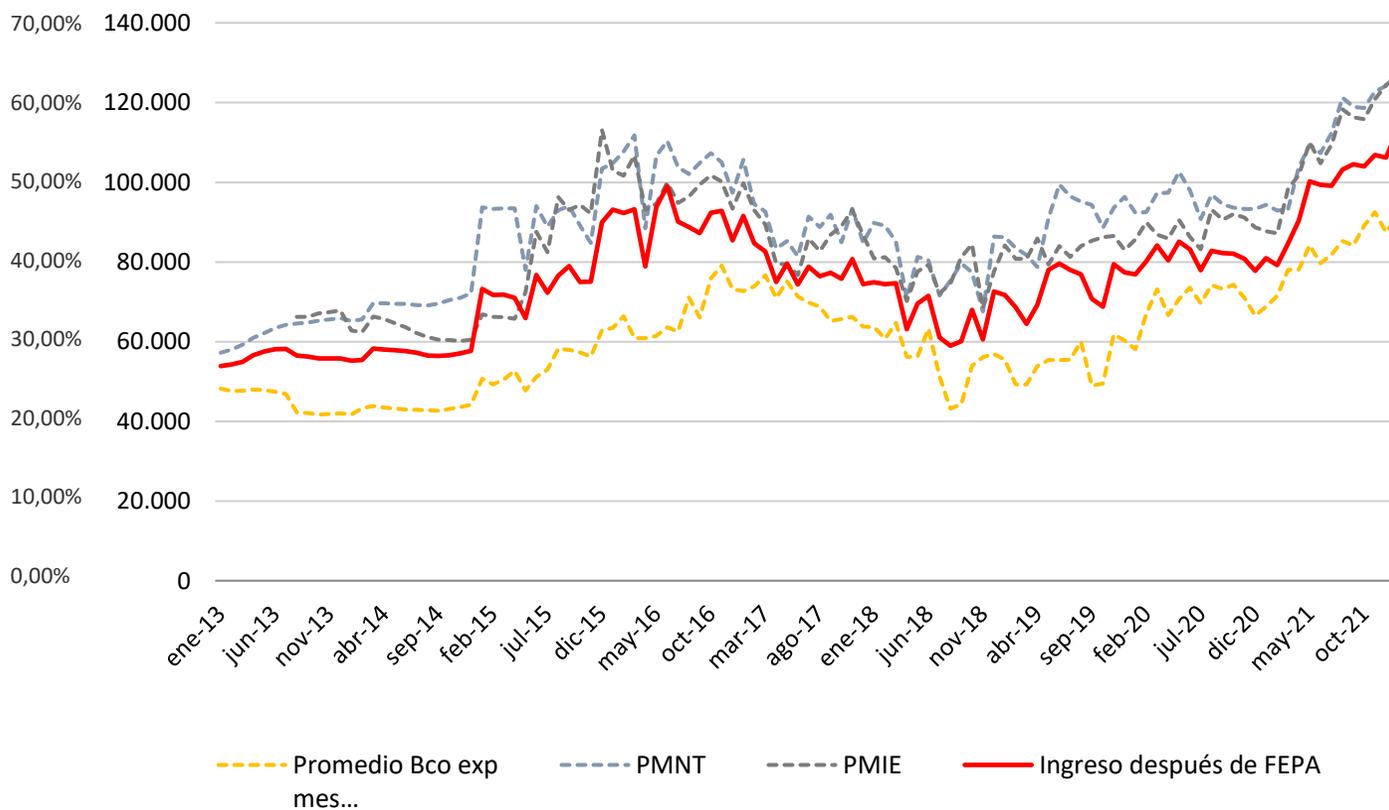
Así, se disminuye la presión de la oferta sobre los mercados de precios altos, de manera que funcione el mecanismo de estabilización del SAFP y se preserve la actividad productiva de los agricultores y los procesadores.

Indiferencia de ingresos entre mercados

Participación mercado precios distorsionados (Z - eje izq) y niveles de precios observados entre mercados de precios favorables y mercados de precios distorsionados

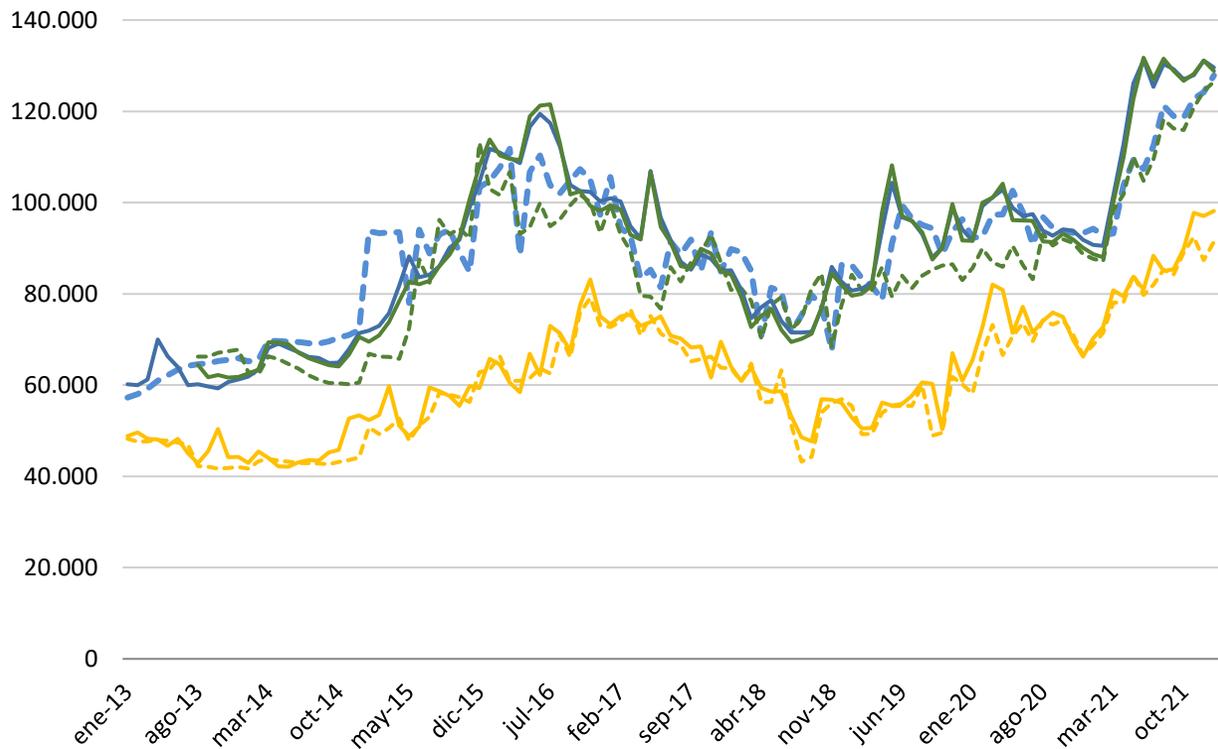


Ingresos MNT, MIE y Blanco Exp. después de gastos y estabilización desde indicadores de precios de mercado



Indiferencia de ingresos entre mercados

Diferencias entre precios observados en el mercado (\$ - líneas contínuas) y los indicadores de precios de cada mercado (líneas punteadas)



--- Promedio Bco exp mes (mes de liquidación)
 --- PMNT
 --- PMIE
 — \$PMNT
 — \$MIE
 — \$Bco exp mes

Ingresos MNT y Blanco Exp. después de gastos y estabilización



— Ingreso MNT después de Fepa y de gastos
— Ingreso Bco exp. después de Fepa y de gastos
— Ingreso MIE después de Fepa y de gastos

Consideraciones

Dado el esquema de funcionamiento, no hace mucho sentido bajar los precios por debajo de los indicadores, si en otros mercados existe la opción de no tenerlo que hacer.

Eso genera la disminución de la presión sobre la oferta en un mercado y por ende le da soporte al precio

Resultado del modelo de estabilización

	Indicador para liquidación	Indicador de precio de mercado	Gastos	Estabilización	Ingreso
PMdo. MNT	89.313	93.288	308	-14.478	78.502
PMdo. MIE	75.335	88.682	9.680	-500	78.502
P. Bco exportación	58.588	66.514	4.259	16.247	78.502

PPPi	74.835
------	--------

¿Qué pasa si vende por debajo del indicador de precios en un mercado?

	Indicador para liquidación	Indicador de precio de mercado	Gastos	Estabilización	Ingreso
PMdo. MNT	89.313	90.288	298	-14.478	75.512
PMdo. MIE	75.335	88.682	9.680	-500	78.502
P. Bco exportación	58.588	66.514	4.259	16.247	78.502

PPPi	74.835
------	--------

¿Qué pasa si vende por debajo del indicador de precios en todos los mercado?

	Indicador para liquidación	Indicador de precio de mercado	Gastos	Estabilización	Ingreso
PMdo. MNT	89.313	90.288	298	-14.478	75.512
PMdo. MIE	75.335	85.682	9.680	-500	75.502
P. Bco exportación	58.588	63.514	4.259	16.247	75.502

PPPi	74.835
------	--------

¿Qué pasa si vende por encima del indicador de precios de un mercado?

	Indicador para liquidación	Indicador de precio de mercado	Gastos	Estabilización	Ingreso
PMdo. MNT	89.313	96.288	318	-14.478	81.492
PMdo. MIE	75.335	85.682	9.680	-500	75.502
P. Bco exportación	58.588	63.514	4.259	16.247	75.502

PPPi	74.835
------	--------

Generalidades de la liquidación del FEPA

- El FEPA efectúa 13 liquidaciones al año, una para cada uno de los meses con base en la información reportada por los diferentes productores presentes en el mercado y una liquidación adicional al cierre de febrero del siguiente año (primeros días de marzo), con base en la información de ajustes y confirmaciones definitivas de las operaciones realizadas.
- Cada mes se liquida con sus propios datos, sin embargo dado que el diseño de la operación permite que se reporten operaciones de meses anteriores, (exportaciones conjuntas, ajustes de auditoría, corrección de información), cada mes liquida todos los meses anteriores generando ajustes a las liquidaciones ya efectuadas e incluye dichos ajustes en la liquidación del periodo.

Tips sobre el FEPA

- Los resultados de las operaciones de estabilización son muy sensibles a los datos utilizados, por eso se requiere la mayor certeza de los datos ciertos y la mayor aproximación en los datos que estiman comportamientos de los precios. Mucha sensibilidad entre los ingenios.
- El FEPA hace la liquidación después de efectuadas las operaciones comerciales de los ingenios, por tanto estos no saben en forma anticipada los volúmenes de ventas por mercado, ni los indicadores de precios que se utilizarán para su liquidación.
- Dado que la liquidación de las operaciones de estabilización depende de las ventas totales de la industria, de las importaciones realizadas y del comportamiento de los indicadores de precios, no cuentan con información suficiente para hacer un cálculo preciso de los valores que deberán ceder o compensar en forma previa.
- El FEPA no establece precios para los mercados nacionales (no los lee ni los usa en las operaciones de estabilización como ya se explicó), ni para los mercados de exportación.
- El FEPA no establece valores ni límites de ventas por mercado. Hace una recopilación, una vez cerrado un mes, de las ventas realizadas por los diferentes ingenios que definen las participaciones del sector en los diferentes mercados.

Aspectos a considerar durante 2022

Ajustes al marco normativo

- Definición de un régimen sancionatorio.

Seguimiento al presupuesto

Seguimiento al control

Seguimiento a la operación del FEPA

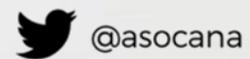


SECTOR
AGROINDUSTRIAL
DE LA CAÑA



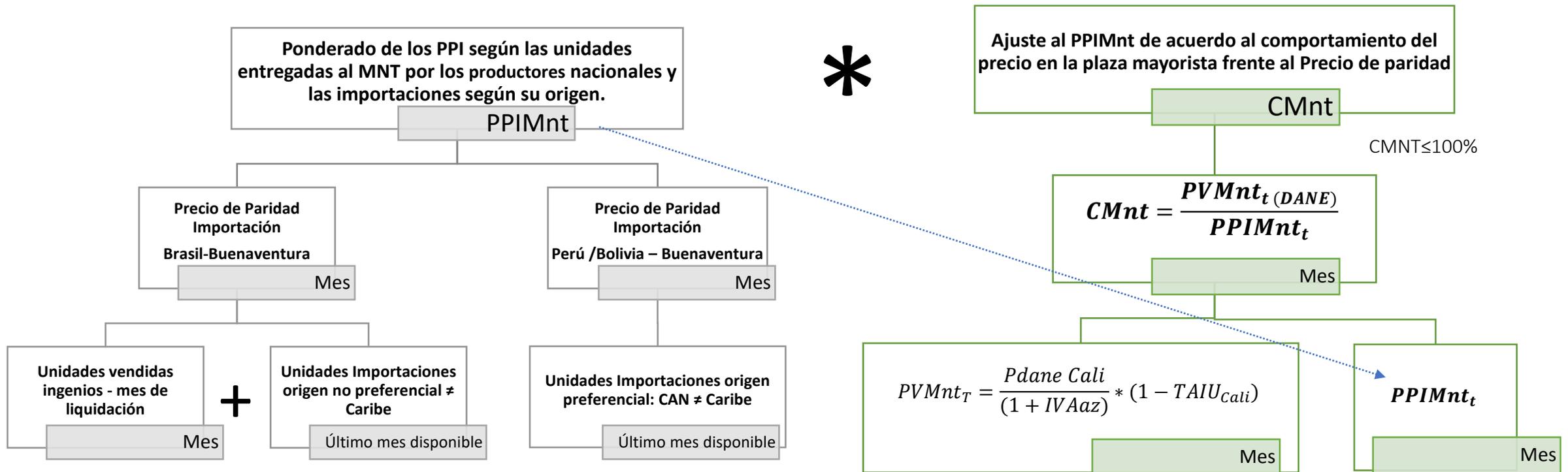
GRACIAS

síguenos en:



Indicador del precio mercado interno tradicional: PMnt

$$PMnt = PPIMnt * CMnt + Fa$$



MNT: Mercado Nacional Tradicional

TAIU_{Cali} = Gastos de transporte + Administración + Imprevistos + Utilidad del mayorista = 7,82%

IVAaz = IVA de azúcar = 5%

Indicador del precio mercado interno tradicional: PMnt

$$124.180 \text{ COP/qq} = 126.024 * 98,54\% + \text{Fa}$$

